



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

9 DE SEPTIEMBRE DE 2005

No. 107

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, ASÍ COMO DE SANIDAD INTERNACIONAL 2
- SECRETARÍA DE FINANZAS**
- ◆ PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS LOCALES DE MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004, ASÍ COMO LOS RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN 34
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 36
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ KARISMA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. 61
- ◆ LA BUBULINA, S.A. DE C.V. 62
- ◆ GRUPO ARTHURIANA, S.A. DE C.V. 62
- ◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE 63
- ◆ CORPORACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS, S.A. DE C.V. 63
- ◆ CABI CENTROS COMERCIALES, S. A. DE C. V. 64
- ◆ CABI BIENES RAÍCES III, S. A. DE C. V. 67
- ◆ SPORT SOCKS, SA. DE CV. 69
- ◆ ARRENDADORA FINANCIERA MEXICANA, S.A. DE C.V. 70
- ◆ AVENTIS ANIMAL NUTRITION, S.A. DE C.V. 71
- ◆ CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. 72
- ◆ FUSION BIMSA REPORTS SA DE CV Y PRISMA 200, S.A. DE C.V. 73
- ◆ RWD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. 76
- ◆ RWD TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V. 78
- ◆ INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V. 81
- ◆ ORBIMOTOR TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. 82
- ◆ OBRAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. 83
- ◆ **EDICTOS** 85

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, ASÍ COMO DE SANIDAD INTERNACIONAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE SALUD)

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO LA “SSA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO FRENK MORA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. ROBERTO TAPIA CONYER, Y DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO LA “COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ERNESTO ENRÍQUEZ RUBIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE SALUD, A TRAVÉS DE SUS TITULARES, EL LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, RESPECTIVAMENTE, Y LA MTRA ELSA JULITA VEITES ARÉVALO, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL “GDF”, PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS, ASÍ COMO DE SANIDAD INTERNACIONAL AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Programa Nacional de Salud 2001-2006 establece entre sus estrategias la de reforzar la rectoría del Estado para la protección contra riesgos sanitarios. Asimismo, el referido Programa señala como otra de sus estrategias la de fortalecer el federalismo cooperativo, para lo cual contempla culminar la descentralización de facultades en materia de regulación sanitaria.

II. El tres de julio de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal, cuyo objeto es establecer los lineamientos y compromisos de las partes para la descentralización de los servicios de salud a población abierta del Distrito Federal principalmente por lo que se refiere a servicios de salud pública y atención médica de primer nivel.

III. El 30 de junio de 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones y adiciones a la Ley General de Salud que prevén la existencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, al que corresponde el ejercicio de las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios previstas en el artículo 17 bis de dicho ordenamiento.

IV. El Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud, al cual le corresponde ejercer, entre otras atribuciones, la de coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica internacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Reglamento Interior de la citada Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de enero de 2004.

V. La Ley General de Salud determina como materias de salubridad general, a cargo de la SSA, entre otras, las señaladas en el antecedente III, así como lo relacionado con el control sanitario de la disposición de cadáveres, la sanidad internacional y los servicios de salud, y establece que dicha Dependencia procurará la participación de los gobiernos de las entidades federativas en la prestación de esos servicios, mediante la celebración de acuerdos de coordinación.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4º párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 3º fracciones I, XXII, XXIII XXIV, XXVI, por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, 13, apartado A, 17 Bis y 17 Bis 1, 18, 19, 20, 21, 194, 199, 349, 350, 351, 352, 353 y 354 y demás relativos de la Ley General de Salud; 2, apartado A, fracción II, y apartado C, fracciones VII, y X; 7 fracción XXII, 8, fracción XVI, 10 y 38 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el artículo 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 20 y 29 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 12 y 15 fracción XV y demás relativos de la Ley de Salud para el Distrito Federal, la “SSA” y el “GDF” convienen en suscribir el presente Acuerdo, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara la “SSA” por conducto de su representante que:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2, 11, 12 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están establecidas en el artículo 39 de la misma Ley, así como en los artículos 1º, 2º, 3º y 13 de la Ley General de Salud.

2. Fue designado Secretario de Salud mediante nombramiento de fecha 1º de diciembre de 2000, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Vicente Fox Quesada y tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º y 7º fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. De conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción VII y 45 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano administrativo desconcentrado de esta Dependencia, jerárquicamente subordinado a ésta y con autonomía operativa, al cual le corresponde entre otros, coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica internacional, que está adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, según lo establece la fracción III del artículo único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de febrero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

4. El Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, en lo sucesivo “el CENAVECE”, se encuentra debidamente representado por el Dr. Roberto Tapia Conyer, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, en términos de lo que señalan el artículo 10, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 8, fracción XIV, del mismo ordenamiento.

5. Cuenta con un órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud.

6. Que según lo establecido por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud, la COMISIÓN tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a dicha Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a la Secretaría de Salud en las materias a que se refiere el artículo 3o. de la Ley General de Salud en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 del mismo ordenamiento, XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, salvo por lo que se refiere a personas.

7. Que se encuentra debidamente representada por el Lic. Ernesto Enríquez Rubio, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quien cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

8. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Monterrey Número 33, Col. Roma, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el GDF por conducto de su representante que:

1. Es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, en donde el Titular de la Administración Pública es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XXIV y XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

3. Tiene, dentro de su estructura orgánica, a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º fracción I, 5º, 15 fracción I, 17 y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la cual corresponde dentro de sus atribuciones la de conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales.

4. Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 3º fracción I, 5º, 15 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la cual corresponde dentro de sus atribuciones formular los proyectos de convenios de coordinación y concertación a que se refiere el artículo 20 de la Ley antes citada, que en materia de salud suscriba el Jefe de Gobierno, así como organizar y ejecutar las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad local.

5. Que señala como domicilio legal para todos los efectos del presente Acuerdo el ubicado en Av. Xocongo, No. 225, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, c. p. 06820, en México, Distrito Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre el GDF y la SSA, conforme a lo previsto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, para el ejercicio de las facultades que en materia de sanidad internacional, control sanitario de servicios de salud y disposición de cadáveres corresponden a esta Dependencia, así como de las facultades en materia de control y fomento sanitarios que dicha dependencia ejerce a través de la COMISIÓN; según lo dispuesto por la Ley General de Salud y las disposiciones que de ella emanan, conforme a los Anexos 1, 2, y 3 que forman parte del presente Acuerdo.

Las actividades derivadas del presente acuerdo, se ejercerán coordinadamente por el GDF, en materia de salubridad general y local de acuerdo con el marco normativo que las regula, por lo que en todo momento se vigilará, en la esfera de las respectivas competencias, el cumplimiento de la Ley General de Salud y demás disposiciones generales aplicables.

SEGUNDA. Términos del ejercicio coordinado de facultades.

El GDF asumirá el ejercicio de facultades objeto del presente Acuerdo de conformidad con lo siguiente:

1. El ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios previstas para la primera etapa del Anexo 1, corresponde a 23 giros en materia de Productos y Servicios, y lo correspondiente a Disposición de Cadáveres de Seres Humanos, Servicios de Salud y Sanidad Internacional que se identifican bajo la clave CMAP, así como la totalidad del Anexo 2, lo que se realizará a partir de la fecha en que cuente con el personal que se contrate y capacite en las 50 plazas vacantes de verificador y/o dictaminador de que dispone el GDF.

2. El ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios previstas para la segunda y tercera etapas del Anexo 1 del Acuerdo, lo realizará el GDF una vez que la SSA reasigne al GDF las 100 plazas federales de verificador y/o dictaminador en los términos siguientes:
 - a) Los giros que se identifican bajo la clave CMAP y que representan el 25% del total de giros descritos en la segunda y tercera etapa del Anexo 1 del presente Acuerdo, serán cubiertos en la fecha en que le sean reasignadas al GDF, el 25% de las 100 plazas convenidas y que ascienden a un total de 25 plazas. Con esta entrega inicial de plazas el GDF asumirá 48 giros de la materia de Productos y Servicios de la segunda etapa del Anexo 1.
 - b) Los giros que se identifican bajo la clave CMAP y que representan el restante 75% del total de giros descritos en las etapas segunda y tercera del Anexos 1 del presente Acuerdo, que corresponden al total de giros de las materias de Salud Ambiental, Insumos y Tecnologías para la Salud y Servicios de Salud, así como el resto de giros de Productos y Servicios, se irán cubriendo proporcionalmente a partir de la fecha en que vayan siendo reasignadas al GDF las restantes 75 plazas convenidas.
 - c) La SSA realizará el pago de percepciones del personal que seleccione el GDF para cubrir 100 plazas federales de verificador y/o dictaminador.
 - d) Los recursos financieros asignados a las 100 plazas federales de verificador y/o dictaminador se destinarán al pago de salarios, beneficios y prestaciones del personal que las ocupe.
 - e) La SSA registrará las plantillas correspondientes al personal que cubra las 100 plazas federales de verificador y/o dictaminador.
 - f) En virtud de que las 100 plazas federales de verificador y/o dictaminador corresponden al Gobierno Federal, las prestaciones y condiciones generales de trabajo aplicables al personal que las cubra, serán las de los trabajadores de la SSA.
3. En el supuesto de que la SSA por causas supervenientes ajenas a su voluntad no lograra la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los recursos financieros para cubrir las 100 plazas federales, las partes negociarán la coordinación por parte del GDF del ejercicio de las facultades en materia de control y fomento sanitarios previstas en las etapas correspondientes del Anexo 1 del Acuerdo de manera proporcional a la cantidad de plazas cuyos recursos financieros autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. La SSA, por conducto de la COMISIÓN y ésta a su vez a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, apoyará al GDF en la realización de análisis de laboratorio para el ejercicio de facultades incluidas en los Anexos I y II, bajo el esquema siguiente:
 - a) Realización de cuatro mil análisis fisicoquímicos al año, durante un período de tres años a partir de la suscripción del Acuerdo.
 - b) Realización de seis mil análisis microbiológicos al año, durante un período de tres años a partir de la suscripción del Acuerdo.
 - c) Realización de quinientos análisis toxicológicos al año durante un período de tres años a partir de la suscripción del Acuerdo.

TERCERA. Términos y condiciones de la coordinación de acciones entre el GDF y la Federación para el ejercicio de facultades a que se refiere el presente Acuerdo.

El GDF ejercerá respecto de los giros, actividades y productos indicados en los Anexos 1 y 2, las facultades que corresponden a la SSA en materia de control sanitario de servicios de salud y disposición de cadáveres, así como las facultades en materia de control y fomento sanitarios que dicha dependencia ejerce a través de la COMISIÓN, según lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal y las disposiciones que de ellas emanan, bajo el siguiente esquema:

- a) Respecto al trámite de autorizaciones y avisos el GDF realizará la recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos acordes con el marco jurídico que rige el ejercicio de las atribuciones que como autoridad sanitaria tiene el GDF.
- b) Respecto a la vigilancia sanitaria, el GDF a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal emitirá órdenes de visita para la verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico bajo las políticas, lineamientos y procedimientos técnicos que emita la SSA; acordes con el marco jurídico que rige el ejercicio de atribuciones que como autoridad sanitaria tiene el GDF.

El GDF ejercerá las facultades en materia de vigilancia epidemiológica internacional, de conformidad con lo que se señala en los lineamientos que se integran al presente Acuerdo como Anexo 3.

CUARTA. Compromisos de la SSA en materia de vigilancia epidemiológica internacional.

Para el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que se refiere al ejercicio de las facultades en materia de vigilancia epidemiológica internacional, la SSA, a través del CENA VECE:

- I. Establecerá y actualizará las políticas, procedimientos y lineamientos técnicos que se observarán en el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo, así como las guías y referencias que sean necesarias para la operación de los servicios materia de este instrumento, considerando los planteamientos que realice el GDF;
- II. Establecerá, de común acuerdo con el GDF, los formatos mediante los cuales este último proporcionará información al CENA VECE de la SSA, sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, y
- III. Supervisará y vigilará la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo.

QUINTA. Compromisos de la SSA a través de la COMISIÓN.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, la SSA por conducto de la COMISIÓN reasignará las plazas federales, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la creación de las mismas, que serán ocupadas por el personal que ejercerá las facultades en las materias a que se refieren los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo, y las que le asigne la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el ámbito de competencia del GDF, en términos de lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, el modelo del convenio de coordinación y reasignación presupuestaria autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las disposiciones transitorias del presente acuerdo.

Asimismo, para el cumplimiento del objeto de este instrumento respecto del control sanitario de los establecimientos, productos, actividades y servicios que son competencia de la COMISIÓN, la SSA por conducto de dicho órgano desconcentrado:

- I. Establecerá y actualizará, las políticas, procedimientos y lineamientos técnicos que se observarán en el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo, así como las guías y referencias que sean necesarias para la operación de los servicios materia de este instrumento, considerando los planteamientos que realice el GDF;
- II. Autorizará al GDF la utilización de los apartados específicos correspondientes del sistema de información de control sanitario;

III. Asumirá:

- a) El costo de los estudios y de los equipos necesarios para implantar el sistema de información en materia de riesgos sanitarios;
- b) La capacitación y adiestramiento del personal en materia de riesgos sanitarios conforme al programa anual que aprueben las partes, considerando el ejercicio de facultades que el GDF asume en términos de lo previsto en los anexos 1 y 2;
- c) La actualización y desarrollo de personal en materia de riesgos sanitarios conforme al programa anual que aprueben las partes, considerando las facultades que el GDF asume en términos de lo previsto en los anexos 1 y 2.

IV. Aportará peso a peso con el GDF los recursos necesarios para la adquisición o suministro de los equipos de monitoreo y supervisión correspondientes, de conformidad con los derechos y aprovechamientos que le autorice el Congreso de la Unión y el presupuesto que anualmente apruebe la Cámara de Diputados, o en la proporción que anualmente convenga con el GDF, los que a su vez estarán sujetos a la suficiencia presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal que corresponda;

V. Apoyará al GDF con la realización de los análisis de laboratorio hasta por el número, condiciones y términos que se detallan en el presente Acuerdo;

VI. Establecerá, de común acuerdo con el GDF, los formatos en los que este último proporcionará información a la SSA, por conducto de la COMISIÓN sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;

VII. Comunicará periódicamente al GDF sobre las acciones necesarias que deriven del control y fomento sanitarios; y

VIII. Supervisará y vigilará la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo.

Lo anterior quedará condicionado a la disponibilidad presupuestal con que se cuente, a la afectación de recursos que se apruebe y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEXTA. Compromisos del GDF.

Para el cumplimiento del presente Acuerdo, en lo que se refiere a la contratación del personal, el GDF por conducto de la Secretaría de Salud del Distrito Federal reclutará al personal que ocupará las plazas referidas en el primer párrafo de la cláusula cuarta, mismo que se relaciona con el ejercicio de facultades previstas en el presente Acuerdo. La facultad de reclutamiento podrá ser realizada por Servicios de Salud Pública del Distrito Federal o por la unidad administrativa que designe la Secretaría de Salud del Distrito Federal. En ese sentido, el perfil del personal deberá cubrir los requisitos previstos en la normatividad federal y local.

I. Ejercerá, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda, las facultades materia del presente Acuerdo, cumpliendo con las disposiciones aplicables y con las políticas, criterios, lineamientos, procedimientos y guías de carácter técnico que al efecto establezca la SSA, o en su caso, dicha Dependencia a través del CENAVECE o de la COMISIÓN;

II. Aplicará los recursos que reciba de la SSA, por conducto de la COMISIÓN en el marco del presente Acuerdo para las acciones objeto del presente instrumento que correspondan a dicho órgano desconcentrado y al GDF;

III. Proporcionará mensualmente información a la SSA, a través de la COMISIÓN o del CENAVECE, según sea el caso, en los formatos que convengan de común acuerdo sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento que correspondan a dichos órganos desconcentrados;

IV. Se incorporará al sistema de información que convenga con la SSA, por conducto de la COMISIÓN, y establecerá un sistema automatizado para consulta al público de trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites relacionados con el ámbito de competencia de dicho órgano desconcentrado;

V. Actualizará, en su caso, los registros y manuales de trámites y servicios al público en el ámbito local, relacionados con el objeto del presente Acuerdo;

VI. Efectuará, con recursos propios, las adecuaciones o modificaciones que necesite su organización para cumplir con el objeto del presente Acuerdo;

VII. Permitirá la realización de supervisiones y asesorías técnicas por parte de la SSA, a través del CENAVECE o de la COMISIÓN, para evaluar y apoyar el cumplimiento del presente Acuerdo, respecto de las materias que son competencia de dichos órganos desconcentrados; y

VIII. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo.

El GDF ejercerá de manera coordinada las acciones objeto del presente instrumento, las que asume en el ámbito de competencia de la COMISIÓN por virtud del presente Acuerdo.

SÉPTIMA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de lo establecido en el presente Acuerdo las partes convienen sujetarse a los principios de actuación siguientes:

I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;

II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;

III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal;

IV. Ampliar la cobertura de los servicios materia del Acuerdo a través de la participación del GDF en el ejercicio de facultades adicionales, con base en los resultados obtenidos; y

V. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

OCTAVA. Facultad de la SSA para reasumir atribuciones.

La SSA deberá reasumir las facultades en materia de sanidad internacional, control sanitario de Servicios de Salud y disposición de cadáveres que le corresponden, así como las facultades en materia de control y fomento sanitarios que dicha dependencia ejerce a través de la COMISIÓN y que son objeto del presente Acuerdo, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención, cuando surja una eventualidad de alto riesgo que represente un alto impacto, o cuando surja una situación de emergencia o contingencia que amerite ejercer tal facultad. Para tales efectos, la SSA deberá informar por escrito el inicio y la conclusión del estado de riesgo, emergencia o contingencia que motiva que la SSA reasuma las facultades materia del presente convenio.

El GDF entregará el control absoluto a la SSA respecto a las actividades relacionadas con las facultades en materia de control y fomento sanitario que el GDF se encuentre ejerciendo al momento de verificarse la eventualidad o estado de riesgo, emergencia o contingencia; así mismo, el GDF auxiliará a la SSA en el ejercicio de las facultades contraídas. El GDF retomará las facultades, materia del presente acuerdo, una vez que desaparezca y se declare superado el estado de emergencia referido.

En el supuesto de que la SSA reasuma facultades en materia de control y fomento sanitarios previstas en los Anexos 1 y 2, el GDF transferirá el personal que cubra las plazas federales vinculadas al ejercicio de las mismas.

NOVENA. Cumplimiento del Acuerdo por parte del GDF.

Las acciones, compromisos y facultades en cuyo ejercicio coordinado de atribuciones participará el GDF por virtud del presente Acuerdo, serán ejercidas por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a través del Organismo Servicios de Salud Pública del Distrito Federal o de la unidad administrativa que designe la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

La designación de los servidores públicos responsables del ejercicio de facultades del presente Acuerdo, deberá hacerse del conocimiento de la SSA, a través de la COMISIÓN o el CENAVECE, según sea el caso y, posteriormente, deberá documentarse en un anexo, el cual formará parte integrante del presente Acuerdo y será publicado por el órgano de difusión oficial del GDF.

DÉCIMA. Evaluación y seguimiento.

La SSA en su caso, o por conducto de la COMISIÓN y el CENAVECE, según corresponda, y en coordinación con el GDF, efectuará anualmente la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades establecidas en el presente Acuerdo, por lo que podrán realizar supervisiones y asesorías técnicas y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a desarrollar por parte del GDF.

La SSA, en su caso, o por conducto de la COMISIÓN o el CENAVECE, según corresponda, elaborará, en coordinación con el GDF, el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento y los correspondientes para evaluar el impacto en la salud pública local, en los términos de este Acuerdo.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Salud 2001-2006, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Programa de Salud del Distrito Federal y los programas específicos que se establezcan.

DÉCIMA PRIMERA. Control.

El Órgano Interno de Control en la SSA verificará el correcto destino de los recursos federales que aporte a través de la COMISIÓN de acuerdo con lo dispuesto por el presente Acuerdo y de conformidad con sus sistemas integrados de control, y realizará las recomendaciones que considere pertinentes al GDF, el que instrumentará lo procedente a través de su propio Órgano Interno de Control.

DÉCIMA SEGUNDA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará patrón sustituto.

DÉCIMA TERCERA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por el GDF y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto en el presente instrumento jurídico, quedarán sin efectos.

DÉCIMA CUARTA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos internos de control.

DÉCIMA QUINTA. Revisión y Modificación del Acuerdo.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento del objeto establecido en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente instrumento podrá adicionarse o modificarse por las partes de común acuerdo, cuando éstas lo consideren necesario.

DÉCIMA SEXTA. Suministro de recursos.

Las facultades previstas en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo, serán ejercidas por el GDF una vez que éste cuente con el personal, los recursos materiales y financieros convenidos en los términos establecidos en los anexos del presente Acuerdo.

Las facultades a que se refiere el Anexo 3 serán ejercidas por el GDF una vez transcurrido el plazo de tres meses siguientes a la firma del presente Acuerdo.

En el supuesto de que la SSA deje de proporcionar los recursos humanos, materiales y financieros, previstos en el presente Acuerdo, el GDF, quedará eximido del cumplimiento de las acciones y compromisos derivados del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará para el conocimiento del público en general, acompañado de los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del presente instrumento, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DÉCIMA OCTAVA. Terminación y causas de.

El presente acuerdo dejará de surtir efectos sesenta días después de la notificación por escrito, de cualquiera de las partes.

Serán causas de terminación anticipada el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos materia del presente Acuerdo.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, constante de diecisiete fojas, lo firman por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco.- POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE SALUD, DR. JULIO FRENK MORA.- EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. ROBERTO TAPIA CONYER.- EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. ERNESTO ENRÍQUEZ RUBIO.- (Firmas)

POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- EL JEFE DE GOBIERNO, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.- DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MTRA. ELSA JULITA VEITES ARÉVALO.- FIRMA.

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
ANEXO 1
ESTABLECIMIENTOS

PRIMERA ETAPA

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
			PRODUCTOS Y SERVICIOS	
SARE 2	931011	931011	RESTAURANTES BAR	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614005	614061	COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931011	931019	OTROS RESTAURANTES CON SERVICIO DE MESEROS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931011 931013 931014 931015	931021	RESTAURANTES SIN SERVICIO DE MESEROS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931012	931031	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR <ul style="list-style-type: none"> • Además de elaboración y expendio de tamales, elotes y atoles, preparación de productos de harina como churros, buñuelos y donas, así como su relleno y decoración. 	Aviso SSA-04-001
141	311101	311111	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA CONSUMO HUMANO	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311602	311621	PRODUCCIÓN DE TORTILLAS DE MAIZ	Aviso SSA-04-001
SARE 2	612024	612033	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NATURISTAS <ul style="list-style-type: none"> • Sólo los relacionados con productos alimenticios (naturistas y complementos alimenticios), cosméticos y artículos de tocador. 	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614007	614011	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES Y ULTRAMARINOS	Aviso SSA-04-001
141	614006	614021	COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS	Aviso SSA-04-001
141	614003	614023	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS	Aviso SSA-04-001
141	614008	614024	COMERCIO AL POR MAYOR DE EMBUTIDOS	Aviso SSA-04-001
141	614003	614025	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE DE AVES	Aviso SSA-04-001

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
SARE 2	614004	614031	COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614001	614041	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS	Aviso SSA-04-001
SARE 2		931051	PROVEEDORES MÓVILES DE ALIMENTOS <ul style="list-style-type: none"> Sólo cuando el establecimiento se dedique a la transportación de productos alimenticios que requieren refrigeración. 	Aviso SSA-04-001
SARE 2 141	979002	979012	ALMACENAMIENTO CON REFRIGERACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Servicio de almacenamiento con cámaras frigoríficas y refrigeradores para artículos que por su naturaleza requieran este tipo de instalaciones 	Aviso SSA-04-001
			DISPOSICIÓN DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS	
SARE2	952005		SERVICIOS DE AGENCIAS FUNERARIAS	Aviso SSA-06-002
198-II LGS	952005		SALAS DE EMBALSAMAMIENTO	Aviso SSA-06-002
			SERVICIOS DE SALUD	
SARE2	711203	923163	AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS	Aviso SSA-06-002
			SANIDAD INTERNACIONAL	

CONTROL

CLAVE CMAP 94	CLAVE CMAP 99	CLASIFICACION
621010	621021	COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y MARISCOS
621006	621023	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES ROJAS Y SIMILARES
621008	621025	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES DE AVES

SEGUNDA ETAPA

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
			PRODUCTOS Y SERVICIOS	
	975000	975024	OPERACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MERCANCÍAS <ul style="list-style-type: none"> Solo aquellas que expenden productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y tabaco. 	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311102	311112	CORTE Y EMPACADO DE CARNE	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311403	311423	TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312125	312121	PRODUCCIÓN DE HIELO	Aviso SSA-04-001
SARE 2	313050	313011	ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614010	614071	COMERCIO AL POR MAYOR DE PAN, PASTELES Y GALLETAS.	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614010	614074	COMERCIO AL POR MAYOR DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614010	614079	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	614014	614091	COMERCIO AL POR MAYOR DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> Sólo cigarros, puros y tabacos 	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931012	931041	SUMINISTRO DE COMIDA POR CONTRATO A EMPRESAS E INSTITUCIONES	Aviso SSA-04-001
SARE 2	821103 931012	931042	SUMINISTRO DE BUFFETES Y BANQUETES PARA EVENTOS ESPECIALES	Aviso SSA-04-001
SARE 2	979002	979013	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN REFRIGERACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Sólo productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, aseo y limpieza 	Aviso SSA-04-001
SARE 2	979002	979011	ALMACENAMIENTO EN GENERAL <ul style="list-style-type: none"> Sólo almacenamiento de productos relacionados con alimentos, bebidas, tabaco, productos de aseo, limpieza, perfumería y belleza para su distribución posterior. 	Aviso SSA-04-001

CONTROL

SEGUNDA ETAPA

CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACION
311502	311512	PANADERIAS
614002	614042	COMERCIO AL POR MAYOR DE GRANOS Y SEMILLAS.
614010	614062	COMERCIO AL POR MAYOR DE BOTANAS Y FRITURAS.
614011	614081	COMERCIO AL POR MAYOR DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS
614012	614083	COMERCIO AL POR MAYOR DE CERVEZA.
614013	614089	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
621001	621011	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES Y SIMILARES
621013	621024	COMERCIO AL POR MENOR DE EMBUTIDOS
621009	621031	COMERCIO AL POR MENOR DE HUEVO
621003	621041	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS
621002	621042	COMERCIO AL POR MENOR DE GRANOS Y SEMILLAS
621004	621043	COMERCIO AL POR MENOR DE CHILES SECOS Y ESPECIAS
621012	621061	COMERCIO AL POR MENOR DE Y PRODUCTOS LACTEOS
621011	621071	COMERCIO AL POR MENOR DE PAN Y TORTILLAS
621014	621072	COMERCIO AL POR MENOR DE DULCES, CHOCOLATES Y CONFITURAS • Sólo los productos comestibles
621015	621073	COMERCIO AL POR MENOR DE HELADOS Y PALETAS
622002	621079	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
621019	621081	COMERCIO AL POR MENOR DE REFRESCOS
621019	621082	COMERCIO AL POR MENOR DE AGUAS PURIFICADAS
621016	621083	COMERCIO AL POR MENOR DE CERVEZA
621017	621089	COMERCIO AL POR MENOR DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS
621018	621091	COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
622001	622011	COMERCIO EN MEGAMERCADOS E HIPERMERCADOS •Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración
622001	622012	COMERCIO EN SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS • Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración
622001	622013	COMERCIO EN MINISUPERS
311306	311352	SECADO, SALADO Y HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS
311401	311411	BENEFICIO DE ARROZ
311402	311412	DESPULPADO DE CAFÉ
311407	311419	BENEFICIO DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACION
311406	311429	MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS • Sólo los destinados para consumo humano
311602	311521	PRODUCCIÓN DE TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO
311601	311611	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL
311802	311812	PRODUCCIÓN DE PILONCILLO O PANELA
312122	312114	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA
312128	312132	ENVASADO DE TE • Considera productos para infusión
313050	313012	PRODUCCIÓN DE REFRESCOS
314001	314011	BENEFICIO DE TABACO

TERCERA ETAPA

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
			PRODUCTOS Y SERVICIOS	
SARE 2	931032	931062	CERVECERIAS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931020	931064	CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS Y SIMILARES	Aviso SSA-04-001
SARE 2	932001 932002 932012	932011	HOTELES CON SERVICIOS INTEGRADOS • Sólo la preparación y suministro de bebidas alcohólicas, botanas y alimentos para su consumo directo en el establecimiento.	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931031	931061	CANTINAS Y BARES	Aviso SSA-04-001
SARE 2	931033	931063	PULQUERIAS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311104	311113	PRODUCCION DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE	Aviso SSA-04-001
SARE 2 141	311201	311211	PASTEURIZACION DE LECHE	Aviso SSA-04-001
SARE 2 141	311201	311212	DESHIDRATACIÓN, EVAPORACIÓN Y CONDENSACIÓN DE LECHE	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311205	311221	PRODUCCION DE YOGHURT Y FERMENTOS LACTEOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311202	311222	PRODUCCION DE CREMA, QUESO, MANTEQUILLA (Además los sustitutos e imitaciones)	Aviso SSSA-04-001

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
SARE 2	311205	311231	PRODUCCION DE CAJETAS Y OTROS DULCES A BASE DE LECHE	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311204	311232	PRODUCCION DE HELADOS Y PALETAS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311205	311239	PRODUCCIÓN DE OTROS ALIMENTOS A BASE DE LECHE Sólo alimentos para infantes y regímenes especiales	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311301	311311	CONGELACIÓN DE FRUTAS Y LEGUMBRES	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311301	311331	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES NO CONGELADAS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311303	311341	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS (Sólo los preparados para infantes y especiales para lactantes)	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311303	311342	PRODUCCIÓN DE SOPAS Y GUISOS PREPARADOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311307	311343	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA CALDOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311305	311353	PREPARACIÓN Y ENVASADO DE PESCADOS Y MARISCOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311404	311421	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311405	311422	PRODUCCIÓN DE HARINA DE MAIZ	Aviso SSA -04-001
SARE 2	311503	311511	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311501	311513	PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS	Aviso SSA-04-001
141	311701	311711	PRODUCCIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES	Aviso SSA-04-001
141	311702	311712	PRODUCCIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL	Aviso SSA-04-001
141	311801	311811	INGENIOS AZUCAREROS	Aviso SSA- 04-001
SARE 2	311901	311911	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATES Y CONFITERIA A PARTIR DE CACAO	Aviso SSA- 04-001
SARE 2	311901	311912	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA O CHOCOLATE	Aviso SSA- 04-001

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
SARE 2	311902	311921	PRODUCCIÓN DE DULCES Y CAMELOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	311903	311922	PRODUCCIÓN DE CHICLES	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312123	312111	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES Y FECULAS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312123	312112	PRODUCCIÓN DE LEVADURAS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312126	312113	PRODUCCIÓN DE POSTRES EN POLVO	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312124	312115	PRODUCCIÓN DE ESPECIAS, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312121	312116	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS	Aviso SSA-04-001
141	312110	312131	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312127	312141	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS Y SIMILARES	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312129	312142	PRODUCCIÓN DE CEREALES PARA EL DESAYUNO	Aviso SSA-04-001
SARE 2	312129	312151	PRODUCCIÓN DE MOLES	Aviso SSA-04-001
SARE 2	S/EQUIVALENTE	312153	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS	Aviso SSA-04-001
SARE 2	S/EQUIVALENTE	312159	PRODUCCIÓN DE OTROS BIENES ALIMENTICIOS	Aviso SSA-04-001
141	313040	313021	PRODUCCIÓN DE MALTA	Aviso SSA-04-001
141	313040	313022	PRODUCCIÓN DE CERVEZA	Aviso SSA-04-001
141	313013	313031	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS DE UVA	Aviso SSA-04-001
141	313031	313032	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS FERMENTADAS DE UVA	Aviso SSA-04-001
141	313012	313041	PRODUCCIÓN DE RON Y OTRAS BEBIDAS A BASE DE CAÑA	Aviso SSA-04-001
141	313011	313042	PRODUCCIÓN DE TEQUILA Y MEZCAL	Aviso SSA-04-001

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
141	313014	313049	PRODUCCIÓN DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS	Aviso SSA-04-001
141	313132	313051	PRODUCCIÓN DE PULQUE	Aviso SSA-04-001
141	313033	313052	PRODUCCIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS	Aviso SSA-04-001
141	314002	314021	PRODUCCIÓN DE CIGARROS	Aviso SSA-04-001
141	314003	314022	PRODUCCIÓN DE PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO	Aviso SSA-04-001
	352240	352239	PRODUCCIÓN DE OTROS QUÍMICOS SECUNDARIOS <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se trata de producción de edulcorantes, sacarina y otros aditivos para alimentos no contemplados en la descripción (RFTE) • Solo en el caso de productos para la potabilización o tratamiento del agua (RFTE) 	Aviso SSA-04-001 Aviso SSA-05-002
			SALUD AMBIENTAL	
141	611005	611019	COMERCIO DE OTROS MATERIALES DE DESECHO <ul style="list-style-type: none"> • Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios 	Aviso SSA-05-001
141	612001	612063	COMERCIO DE OTROS INSUMOS AGROPECUARIOS <ul style="list-style-type: none"> • Sólo si venden plaguicidas 	Aviso SSA-05-001
141	612013	612064	COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO INDUSTRIAL <ul style="list-style-type: none"> • Incluye la mezcla, dilución y comercio de compuestos orgánicos tales como solventes 	Aviso SSA-05-001
141	711203	711252	AUTOTRANSPORTE FORANEO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS <ul style="list-style-type: none"> • Plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas, y desechos hospitalarios 	Aviso SSA-05-001
SARE 2 141	979002	979012	ALMACENAMIENTO CON REFRIGERACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y peligrosas 	Aviso SSA-05-001
SARE 2	979002	979013	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN REFRIGERACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Solo si almacenan plaguicidas 	Aviso SSA-05-001
141	612010	612061	COMERCIO DE FERTILIZANTES Y OTROS QUÍMICOS AGRÍCOLAS	Aviso SSA-05-001
	612015	612072	COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES <ul style="list-style-type: none"> • Además considera la venta de solventes 	Aviso SSA-05-001
SARE 2	612015	612075	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE TLAPALERÍA Y FERRETERÍA <ul style="list-style-type: none"> • Sólo si venden solventes y sustancias tóxicas 	Aviso SSA-05-001
	623042	613081	COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES <ul style="list-style-type: none"> • Incluye la venta de solventes 	Aviso SSA-05-001

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
141	623043	623083	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE TLAPALERÍAS • Incluye la venta de solventes	Aviso SSA-05-001
141	626000	626021	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL EN RECIPIENTES	Aviso SSA-05-001
198-II LGS		951061	DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE INMUEBLES	Licencia SSA-05-003-A
141	313020	313061	PRODUCCIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO POTABLE • Solo de uso industrial	Aviso SSA-05-001
141	323001	323011	CURTIDO Y ACABADO DE CUERO	Aviso SSA-05-001
141	351215	351213	PRODUCCIÓN DE AGUARRAS Y BREA	Aviso SSA-05-001
141	352232	352231	PRODUCCION DE TINTAS PARA IMPRESIÓN Y ESCRITURA	Aviso SA-05-001
141	352233	352232	PRODUCCIÓN DE CERILLOS	Aviso SSA-05-001
141	354002	354021	PRODUCCION DE GRASAS, ACEITES LUBRICANTES Y ADITIVOS	Aviso SSA-05-001
141	355001	355011	PRODUCCION DE LLANTAS Y CAMARAS NUEVAS	Aviso SSA-05-001
141	355003	355029	PRODUCCION DE OTROS ARTICULOS DE HULE	Aviso SSA-05-001
141	356002	356021	PRODUCCION DE PERFILES, TUBOS Y CONEXIONES DE PLASTICO	Aviso SSA-05-001
141	371006 371003	371043	LAMINACION PRIMARIA DE HIERRO Y ACERO ▪ Además: Fabricación de ferroaleaciones, fundición primaria de hierro, fabricación de otros productos de acero	Aviso SSA-05-001
141	371007	371052	PRODUCCION DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO	Aviso SSA-05-001
141	372003	372021	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE COBRE	Aviso SSA-05-001
141	372001	372031	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE OTROS METALES NO FERROSOS	Aviso SSA-05-001
141	371004	381111	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS DE HIERRO Y ACERO	Aviso SSA-05-001
141	381100	381121	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS DE METALES NO FERROSOS	Aviso SSA-05-001

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
141	382206	382252	PRODUCCION DE APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL <ul style="list-style-type: none"> Sólo si utilizan fluorocarbonos 	Aviso SSA-05-001
141	382207	382261	PRODUCCION DE FILTROS DE USO INDUSTRIAL	Aviso SSA-05-001

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
			SERVICIOS DE SALUD	
SARE 2	923112	923121	CONSULTORIO Y CLINICAS DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PRIVADO <ul style="list-style-type: none"> Cuando NO se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos 	Aviso SSA-05-05
SARE 2	923112	923131	CONSULTORIO Y CLINICAS DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PRIVADO <ul style="list-style-type: none"> Cuando NO se realice actos quirúrgicos y/u obstétricos 	Aviso SSA-06-00
SARE 2	923112	923133	CONSULTORIOS DE MEDICOS HOMEOPATAS	Aviso SSA-06-00
SARE 2	923115	923151	CONSULTORIO DE NUTRIOLOGOS Y DIETISTAS DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
SARE 2	923115	923152	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE CONDUCTA DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
SARE 2	923115	923153	TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL LENGUAJE DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
	923115	923154	CONSULTORIO DE QUIROPRÁCTICOS DEL SECTOR PRIVADO <ul style="list-style-type: none"> Cuando NO se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos 	Aviso SSA-06-00
	923115	923155	CONSULTORIO DE OPTOMETRIA	Aviso SSA-06-00
141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
SARE 2	923115	923159	OTROS CONSULTORIOS MEDICOS DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00

	923115	923162	SERVICIOS DE ENFERMERIA A DOMICILIO	Aviso SSA-06-00
	923115	923169	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MEDICO DEL SECTOR PRIVADO <ul style="list-style-type: none"> Sólo en los casos de aplicación de vacunas, pruebas de presión o auditivas, entre otros. 	Aviso SSA-06-00
SARE 2	923115	923171	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL SECTOR PRIVADO <ul style="list-style-type: none"> Cuando no se practique cirugía mayor. 	Aviso SSA-05-05
	923115	923172	ATENCIÓN MEDICA A ENFERMOS MENTALES POR EL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
SARE 2	923212	923221	CONSULTORIOS Y CLINICAS DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PUBLICO <ul style="list-style-type: none"> Cuando NO se realice actos quirúrgicos y/u obstétricos. 	Aviso SSA-06-00
SARE 2	923212	923231	CONSULTORIOS Y CLINICAS DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PUBLICO <ul style="list-style-type: none"> Cuando NO se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos. 	Aviso SSA-06-00
SARE 2	923216	923251	CONSULTORIOS DE NUTRIOLOGOS, NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DEL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-06-00
	923216	923252	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE CONDUCTA DEL SECTOR PUBLICO <ul style="list-style-type: none"> Consultorios de psicología clínica 	Aviso SSA-06-00
	923216	923259	OTROS CONSULTORIOS MEDICOS DEL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-06-00
	923216	923269	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MEDICO DEL SECTOR PUBLICO <ul style="list-style-type: none"> Sólo en los casos de aplicación de vacunas, pruebas de presión o auditivas, entre otros. 	Aviso SSA-06-00
	923216	923271	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL SECTOR PUBLICO <ul style="list-style-type: none"> Cuando no se practique cirugía mayor. 	Aviso SSA-06-00
	923216	923272	ATENCIÓN MEDICA A ENFERMOS MENTALES POR EL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-06-00
SARE 2	924100	924111	ENFERMERIA CON INTERNAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-05-05
SARE 2	924100	924121	ASISTENCIA RESIDENCIAL POR EL SECTOR PRIVADO ANTE RETARDO MENTAL	Aviso SSA-06-00
SARE 2	924100	924122	ASISTENCIA RESIDENCIAL POR EL SECTOR PRIVADO PARA SALUD MENTAL	Aviso SSA-06-00

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
SARE 2	924100	924131	ASILO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS POR EL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
SARE 2	924100	924132	ORFELINATOS Y CASA DE CUNA DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
SARE 2	924100	924139	OTRA ASISTENCIA SOCIAL RESIDENCIAL DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
SARE 2	924100	924141	ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL POR EL SECTOR PRIVADO PARA NIÑOS Y JÓVENES	Aviso SSA-06-00
SARE 2	924100	924142	ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL POR EL SECTOR PRIVADO PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS	Aviso SSA-06-00
SARE 2	924100	924151	ASISTENCIA SOCIAL DE AYUDA MUTUA	Aviso SSA-06-00
SARE 2	924100	924161	OTRA ASISTENCIA SOCIAL PERSUASIVA O DE ORIENTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
	924100	924171	SUMINISTRO DE COMIDA POR ASISTENCIA SOCIAL DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
SARE 2	924100	924172	ALBERGUE TEMPORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
	924100	924181	GUARDERÍA DEL SECTOR PRIVADO	Aviso SSA-06-00
	924100	924221	ASISTENCIA RESIDENCIAL POR EL SECTOR PUBLICO ANTE RETARDO MENTAL	Aviso SSA-06-00
	924100	924222	ASISTENCIA RESIDENCIAL POR EL SECTOR PUBLICO PARA SALUD MENTAL	Aviso SSA-06-00
	924100	924231	ASILOS DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS POR EL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-05-05
	924100	924232	ORFELINATOS Y CASAS DE CUNA DEL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-06-00
	924100	924239	OTRA ASISTENCIA SOCIAL RESIDENCIAL DEL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-06-00
	924100	924241	ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL DEL SECTOR PUBLICO PARA NIÑOS Y JÓVENES	Aviso SSA-06-00
	924100	924242	ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL POR EL SECTOR PUBLICO PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS	Aviso SSA-06-00

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
	924100	924261	OTRA ASISTENCIA SOCIAL PERSUASIVA O DE ORIENTACIÓN DEL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-06-00
	924100	924271	SUMINISTRO DE COMIDA POR ASISTENCIA SOCIAL DEL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-06-06
	924100	924272	ALBERGUE TEMPORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-06-00
	924100	924281	GUARDERIAS DEL SECTOR PUBLICO	Aviso SSA-06-00
141	952001	952011	SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS Y ESTETICAS Solo cuando se realicen micro pigmentación o procedimientos invasivos Centros de tatuaje, perforaciones y otros procedimientos relacionados	Aviso SSA-06-00
SARE 2 198-V LGS	923111	923111	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PRIVADO <ul style="list-style-type: none"> • Cuando NO se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos. • Cuando se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos. 	Aviso SSA-06-002 Licencia SSA-06-001
141 198-V LGS	923111	923113	HOSPITALES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL SECTOR PRIVADO. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos. • Cuando se realicen actor quirúrgicos y/u obstétricos. 	Aviso SSA-06-002 Licencia SSA-06-001
141 198-V LGS	923113	923141	CONSULTORIOS Y CLÍNICAS DENTALES DEL SECTOR PRIVADO. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando NO se realicen actos de cirugía maxilofacial. • Cuando se realicen actos de cirugía maxilofacial. 	Aviso SSA-06-002 Licencia SSA-06-001
	923115	923161	LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNOSTICO DEL SECTOR PRIVADO. <ul style="list-style-type: none"> • No considera la utilización de fuentes de radiación ionizante. 	SSA-06-00-002
SARE 2 198-V LGS	923211	923211	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando NO se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos. • Cuando se realicen actor quirúrgicos y/u obstétricos. 	Aviso SSA-06-002 Licencia SSA-06-001

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
141 198-V LGS	923211	923212	HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DEL SECTOR PÚBLICO. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando NO se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos. • Cuando se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos. 	Aviso SSA-06-002 Licencia SSA-06-001
141 198-V LGS	923211	923213	HOSPITALES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL SECTOR PÚBLICO. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando NO se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos. • Cuando se realicen actos quirúrgicos y/u obstétricos. 	Aviso SSA-06-202 Licencia SSA-06-001
141 198-V LGS	923213	923241	CONSULTORIOS Y CLÍNICAS DENTALES DEL SECTOR PÚBLICO. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se realicen actos de cirugía maxilofacial • Cuando se realicen actor de cirugía maxilofacial. 	Aviso SSA-06-002 Licencia SSA-06-001
	923215	923261	LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL SECTOR PÚBLICO. <ul style="list-style-type: none"> • No se considera la utilización de fuentes de radicación ionizante 	Aviso SSA-06-002
109-V LGS 198-V LGS	923216	923279	OTRA ATENCIÓN MÉDICA NO HOSPITALARIA POR SECTOR PÚBLICO. <ul style="list-style-type: none"> • Centro de diálisis renal. • Cirugía mayor ambulatoria y unidades de hemodiálisis. 	Aviso SSA-06-002 Licencia SSA-06-001

141 SARE LGS	CLAVE CMAP94	CLAVE CMAP99	CLASIFICACIÓN	NO. RFTE
			MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD	
	623011	623012	FARMACIAS CON VENTA DE ARTICULOS DIVERSOS <u>Solo si NO venden estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados.</u> <ul style="list-style-type: none"> Farmacia 	Aviso SSA-03-002
141	623080	623042	COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS Y ARTICULOS ORTOPÉDICOS <ul style="list-style-type: none"> Almacén o expendio de aparatos y artículos ortopédicos 	Aviso SSA-03-002
141	623076	623076	COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS NATURALES <u>Sólo en el caso de venta de plantas medicinales</u> <ul style="list-style-type: none"> Almacén o expendio de plantas medicinales 	Aviso SSA-03-002
141	385002	923164	LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL <ul style="list-style-type: none"> Laboratorio o taller de prótesis dental 	Aviso SSA-03-002
198-I LGS		623011	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS <u>Sólo si venden estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados.</u> <ul style="list-style-type: none"> Droguería Botica 	Licencia SSA-03-001
198-I LGS		623012	FARMACIAS CON VENTA DE ARTÍCULOS DIVERSOS <u>Sólo si venden estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados.</u> <ul style="list-style-type: none"> Farmacia 	Licencia SSA-03-001

0000 Las claves CMAP 94 que están sombreadas fueron derogadas del Acuerdo 141 por el Acuerdo SARE 2, pero el giro que le correspondía quedó vigente en el SARE 2 con su clave CMAP 99.

141 Los giros que tienen en la primera columna el número "141" son aquellos incluidos en este Acuerdo, cuya clave CMAP 94 no derogó el SARE 2 y por lo tanto continúa vigente. Sin embargo para los efectos del presente convenio se considera la Clave CMAP 99, lo que implicará la actualización del Acuerdo 141. En el caso de licencias, no es necesaria la derogación de claves, ya que la Ley General de Salud expresamente lo prevé.



**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS**

CATÁLOGO DE TRÁMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

ANEXO 2

PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE TRÁMITES DE PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	No. RFTE
PERMISOS SANITARIOS		
	PERMISO PARA UTILIZAR RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES.	SSA-03-010
	PERMISO DE LIBROS DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	SSA-03-013
	PERMISO PARA MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS QUE MANEJAN SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS DETERMINADAS COMO DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD, CUANDO IMPLIQUEN NUEVOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. •Para establecimientos previstos en anexo I de este documento.	SSA-05-006 SSA-05-006
	PERMISOS RELACIONADOS CON DISPOSICIÓN DE CADAVERES DE SERES HUMANOS <ul style="list-style-type: none"> •Traslado de cadáveres y restos áridos dentro del territorio nacional •Internamiento o salida de cadáveres y restos áridos del territorio nacional •Exhumación prematura •Exhumación y traslado de restos áridos •Inhumación o incineración de cadáveres si se efectúa antes de 12 horas o después de 48 horas de ocurrido el deceso •Embalsamamientos 	SSA-06-005-B SSA-06-005-C SSA-06-005-D SSA-06-005-E SSA-06-005-F SSA-06-005

NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	No. RFTE
CERTIFICADOS		
	SOLICITUD DE VISITAS DE VERIFICACIÓN PARA ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA SELLO Y LACRE O PARA DESTRUCCIÓN. •Para farmacias, droguerías y boticas que manejen estos productos.	SSA-03-019
	SOLICITUD DE ASESORIA EN MATERIA DE INGENIERIA SANITARIA	SSA-03-021
	CERTIFICADO O REVALIDACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO EN SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PRIVADOS O PÚBLICOS, INCLUIDA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA DEL POZO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O PARA USO INDUSTRIAL. •Sistemas de abastecimiento privados. •Sistemas de abastecimiento públicos.	SSA-05-008-A SSA-05-008-B
AVISOS		
	AVISO DE RESPONSABLE PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS.	SSA-05-020
	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD. DESIGNACIÓN, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE TEMPORAL Y BAJA. •Para los establecimientos previstos en el Anexo 1.	SSA-03-003-A SSA-03-003-B SSA-03-003-C
	AVISO DE PÉRDIDA DE O ROBO DE RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES.	SSA-003-011
	AVISO DE PREVISIONES DE COMPRA-VENTA DE ESTUPEFACIENTES.	SSA-03-015
	AVISO DE DESIGNACION, RENUNCIA O SUSTITUCION DE RESPONSABLE SANITARIO EN MATERIA DE REGULACION DE SERVICIOS DE SALUD.	SSA-06-003

NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	No. RFTE
CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN		
	CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES QUE COMPRUEBEN LA TENENCIA LEGÍTIMA DE MATERIA PRIMA O PRODUCTO TERMINADO O ESTUPEFACIENTES.	SSA-03-016
	CONSERVACIÓN DE REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE FUNCIONAMIENTO Y TEMPERATURA DEL REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS QUE LO REQUIERAN EN FARMACIAS, DROGUERÍAS Y BOTICAS.	SSA-03-017
	CONSERVACIÓN DE REGISTROS EN LIBRETAS FOLIADAS O SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE LOS EQUIPOS USADOS EN DISPOSITIVOS MÉDICOS DE IMPORTACIÓN.	SSA-03-024
	CONSERVACIÓN DE REGISTROS EN LIBRETAS FOLIADAS O SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE FORMULAS MAGISTRALES QUE NO SEAN NI CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, CUYA PREPARACION SE EFECTUE EN DROGUERÍAS.	SSA-03-009
	CONSERVACIÓN DE REGISTROS EN LIBRETAS FOLIADAS O SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE FÓRMULAS MAGISTRALES QUE NO SEAN NI CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, CUYA PREPARACIÓN SE EFECTÚE EN DROGUERÍAS.	SSA-03-009
	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD •Para establecimientos previstos en el anexo I de este documento.	SSA-00-001
	ACCIÓN POPULAR (DENUNCIA) •Para establecimientos previstos en el anexo I de este documento.	SSA-00-002
	RECURSO DE REVISIÓN (ACTO ADMINISTRATIVO) •Para establecimientos previstos en el anexo I de este documento.	SSA-00-003

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE PREVENCION Y PROTECCION DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EPIDEMIOLOGIA

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
INTERNACIONAL EN LOS ESTADOS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIÓLOGICA
INTERNACIONAL EN LOS ESTADOS

Introducción

Como consecuencia de la globalización en el mundo, un mayor riesgo de propagación de enfermedades y riesgo para la salud se han venido presentando en los últimos decenios. Las medidas más adecuadas para poner freno a la importación de dichos padecimientos y riesgos, son la cuarentena y los embargos comerciales; la medida suprema para detener la propagación internacional de enfermedades sería, desde luego detener todo el tráfico internacional, no obstante resulta esta medida es inoperante en virtud de la multiplicidad de compromisos económicos y culturales que se han estructurado internacionalmente y en forma multilateral y con una intensidad cada vez mayor. El Reglamento Sanitario internacional constituye la iniciativa internacional que han emprendido los países para instrumentar una vigilancia eficaz de la diseminación de las enfermedades.

México, siendo un país miembro de la C)MS requiere de la participación de los Servicios Estatales de Salud (SESA) para hacer frente a todos los riesgos urgentes de enfermedades Internacionales en especial las emergentes y reemergentes, por lo que todo "evento de importancia internacional urgente, relacionado con la salud pública" tendrá que notificarse, si cumple con alguno de los criterios siguientes:

- Potencial elevado de propagación fuera de la comunidad o el país
- Razón de letalidad inesperadamente. Alta.
- Evento extraño o inesperado.
- Posibilidad de que se impongan barreras al comercio o tráfico por otros países.
- Presentación del evento en una zona de alta densidad de población urbana.
- Posibilidad significativa del transporte internacional de personas infectadas o de productos y medios de transporte contaminados.
- Posibilidad significativa de transporte de vectores.

Eventos sujetos a vigilancia epidemiológica internacional

Los servicios de Sanidad Internacional (SSI), dependientes de los SESA, son las áreas encargadas de evitar que se introduzcan y propaguen en nuestro país eventos, enfermedades y riesgo a la salud, provenientes del exterior. Por ello, la labor que desempeñan estos servicios es de vital importancia para la salud de la población mexicana. El objetivo principal es unificar los criterios de la organización y funcionamiento de las actividades que deben realizar los SESA en materia de vigilancia epidemiológica internacional y las SSI ya establecidos, tomando en cuenta las bases legales que corresponden en cada nivel.

El Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y el Reglamento de la ley General de Salud en materia de Sanidad Internacional (RLGS) vigente en nuestro país establecen como enfermedades objeto de control sanitario internacional las siguientes- cólera, fiebre amarilla, peste y cualquier otra que determine la OMS, adicionalmente se incluyen otras enfermedades y riesgos objeto de vigilancia epidemiológica internacional como influenza, paludismo, poliomielitis, tifo y fiebre recurrente transmitidos por piojos, enfermedades exóticas (se considera así a cualquier enfermedad nueva o no existente en el país cuando represente un riesgo para la salud de la población) o bien a los accidentes y desastres cuando, a juicio de la Secretaría de Salud (SSA) sea afectada la sanidad internacional, y cualquier otra enfermedad señalada por la OMS o en los tratados y convenciones internacionales.

Actividades de vigilancia epidemiológica internacional en los estados

Los Servicios de Salud en los estados son los responsables de la dirección y ejecución de las acciones de vigilancia epidemiológica internacional y el adecuado funcionamiento de SSI. Las jurisdicciones sanitarias en donde exista un Servicio Sanitario Internacional tienen la responsabilidad de vigilar el buen cumplimiento de las actividades del personal asignado a este Servicio y del envío oportuno y periódico del informe de actividades y la notificación de los eventos sujetos a vigilancia epidemiológica a su inmediato superior y de ahí al nivel central.

Ante la notificación de un evento sujeto a vigilancia internacional se debe establecer la coordinación en todos los niveles de los SESA y con otras instituciones para su estudio oportuno y seguimiento, considerando los procedimientos y criterios específicos de cada enfermedad o evento de importancia epidemiológica. Se promoverá así mismo, la notificación oportuna de brotes de enfermedades transmisibles, en particular de las enfermedades sujetas a vigilancia Internacional o desconocidas. El personal de las áreas de epidemiología y otras áreas afines de los SESA deberán trabajar conjuntamente con las unidades de salud y los SSI, en las siguientes situaciones:

- a) Importación de uno o más casos de enfermedad.
- b) Ante una epidemia de enfermedades bajo vigilancia epidemiológica internacional.
- c) Aparición de un número anormal de casos o en grupo de cualquier enfermedad de la que no se tuviera noticia de su existencia en el país.

A continuación se describen las principales acciones de vigilancia epidemiológica internacional que deben realizar los SESA en sus distintos niveles de operación incluidos los SSI.

Nivel Estatal

1. Dar cumplimiento a los lineamientos generales y las normas de vigilancia epidemiológica, prevención y control, en las unidades de las jurisdicciones sanitarias así como en servicios de sanidad internacional en fronteras, puertos y aeropuertos.
2. Registro de eventos de importancia internacional urgente relacionados con la salud pública (casos y brotes).
3. Analizar la información los casos y los brotes de interés epidemiológico que cumplan con el concepto de “evento de importancia internacional urgente y relacionados con la salud pública”.
4. Notificación al nivel central de los eventos de importancia internacional relacionados con la Salud Pública, según el Reglamento Sanitario Internacional.
5. Garantizar el seguimiento de los eventos de importancia internacional (casos y brotes).
6. Dar cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento Sanitario internacional para el control de los eventos de importancia internacional que requieran de vacunación y control.
7. Concentrar el listado de unidades de vigilancia epidemiológica Internacional así como unidades en zonas fronterizas, puertos, aeropuertos y áreas turísticas.
8. Concentrar listados de viajeros procedentes de otros países con áreas de riesgo y presencia de casos o situaciones de importancia epidemiológica internacional.
9. Realizar la supervisión y capacitación el personal de los distintos niveles de operación de los SESA y los SSI.
10. Garantizar la coordinación interinstitucional ante la presencia de eventos que requieran de la participación de otras instituciones afines.

Nivel Jurisdiccional

- 1.- Aplicar los lineamientos generales y las normas de vigilancia epidemiológica, prevención y control, en las unidades de las jurisdicciones sanitarias así como en servicios de sanidad internacional de fronteras, puertos y aeropuertos.
- 2.- Garantizar la oportunidad y calidad de la vigilancia opidemiol6gica internacional en los SSI de su jurisdicción.
- 3.- Elaborar el registro de eventos de importancia internacional urgente relacionados con la salud pública (casos y brotes),

- 4.- Analizar la información de los casos y los brotes de interés epidemiológico que cumplan con el concepto de "evento de importancia internacional urgente y relacionados con la salud pública".
- 5.- Notificar al nivel estatal los eventos de importancia internacional relacionados con la Salud Pública, según el reglamento Sanitario Internacional.
- 6.- Dar seguimiento a los eventos de importancia internacional (casos y brotes) notificados por los SSI.
- 7.- Dar cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento Sanitario internacional par el control de los eventos de importancia internacional que requieran de vacunación y control, en coordinación con los SSI.
- 8.- Elaborar listado de unidades de vigilancia epidemiológica internacional así como unidades de zonas fronterizas, puertos y aeropuertos y áreas turísticas.
- 9.- Realizar capacitación y supervisión en el ámbito de la vigilancia internacional a las unidades operativas y los SSI.
- 10.- Coordinar las acciones de vigilancia prevención y control relacionadas con los casos de viajeros procedentes de otros países de áreas infectadas.
- 11.- Realizar coordinación intersectorial e intrasectorial en el ámbito de su área de trabajo.

NIVEL LOCAL

A) CENTROS DE SALUD

- 1 - Detección de eventos de importancia internacional relacionados con la salud pública.
- 2.- Registro de eventos internacional (casos y brotes) en el sistema único de información de vigilancia epidemiológica. SUIVE 1-2003, SUIVE-2-2000 y SUIVE- 3-2000.
- 3.- Notificación de los eventos internacionales a la jurisdicción sanitaria a través de los formatos de notificación inmediata de casos, brotes y semanal correspondientes.
- 4.- Seguimiento de casos y brotes, (eventos internacionales) para su estudio y control en coordinación, con la jurisdicción sanitaria y los SSI.
- 5.- Aplicar medidas de prevención y control corno inmunizaciones, toma de muestras, el tratamiento profiláctico, búsqueda intencionada de casos y aislamiento en eventos de importancias internacional.

- 6.- Elaborar los informes de actividades y enviar a la jurisdicción sanitaria.

B) SERVICIOS DE SANIDAD INTERNACIONAL

- 1.- Detección de eventos de importancia internacional relacionados con la salud pública.
- 2.- Registro de eventos internacional (casos y brotes) en el sistema único de información de vigilancia epidemiológica.
- 3.- Notificación de casos y eventos de importancia internacional al centro de salud más cercano a través de los formatos de notificación inmediata de casos y brotes y semana correspondientes.
- 4.- Seguimiento de casos y brotes (eventos internacionales) y participación en conjunto con la jurisdicción sanitaria en estudios epidemiológicos.
- 5.- Aplicar medidas de prevención como inmunizaciones, toma de muestras, el tratamiento profiláctico, búsqueda intencionada de casos y aislamiento en eventos de importancia internacional.

BIBLIOGRAFIA

- Dirección General de Epidemiología. Manual para la Vigilancia Epidemiológica internacional, Dirección General de Epidemiología. México, 2001.
 - Poder Ejecutivo Federal, Ley General de "Salud. Ed. Porrúa, México, 1986
 - Organización Mundial de la Salud- Reglamento Sanitario internacional. Ginebra, Suiza, 1995,
-

SECRETARÍA DE FINANZAS

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS LOCALES DE MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004, ASÍ COMO LOS RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza)

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS LOCALES DE MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004, ASÍ COMO LOS RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracción III, 33, 64 y 282 del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracción VIII, y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Financiero del Distrito Federal, es obligación de los locatarios de mercados públicos pagar los derechos correspondientes al uso y aprovechamiento de los locales que al efecto le sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, en forma semestral, a más tardar los meses de enero y julio de cada año.

Que los mercados públicos son fiel testimonio de la organización de los barrios y colonias en donde aún se preservan importantes lazos de convivencia humana, los cuales han visto disminuida su función social por la crisis económica general, por la competencia de otros centros de abasto y por la falta de mecanismos de comercialización mejor planificados.

Que dentro de los programas prioritarios a desarrollar en el periodo 2000-2006, se encuentra el de apoyo a los mercados públicos, con el propósito de que se vigore o reactive el consumo popular en los barrios, colonias y pueblos de esta Ciudad, asimismo debido a la situación económica por la que atraviesa el país, se considera conveniente estimular a los locatarios de los mercados públicos en el pago de los derechos señalados, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyarlos para que tal situación no afecte en forma excesiva su capacidad económica.

Que la Secretaría de Finanzas tiene la facultad de establecer programas generales de regularización fiscal para los contribuyentes, en los que se podrán condonar total o parcialmente contribuciones, recargos, multas y gastos de ejecución, así como contemplar facilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS LOCALES DE MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004, ASÍ COMO LOS RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto condonar parcialmente el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de los locales de mercados públicos del Distrito Federal, así como los recargos, multas y gastos de ejecución, que se generen respecto de los mismos, a fin de que los locatarios regularicen sus adeudos por dicho concepto, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

SEGUNDO.- El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en este Programa, comprende desde la fecha de entrada en vigor del mismo y hasta el 29 de diciembre del 2005, y el monto de la condonación será el que resulte de aplicar los siguientes porcentajes al importe de los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de los Locales de los Mercados Públicos, así como de los recargos, multas y gastos de ejecución generados conforme a las disposiciones fiscales, de acuerdo con los periodos de pago que se señalan a continuación:

PERIODO DE PAGO	MONTO DE CONDONACIÓN	
Del 1° de septiembre al 3 de octubre del 2005	90% del importe de los derechos	100% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución
Del 4 al 31 de octubre del 2005	80% del importe de los derechos	90% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución
Del 1° al 30 de noviembre del 2005	70% del importe de los derechos	80% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución
Del 1° al 29 de diciembre del 2005	60% del importe de los derechos	70% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución

TERCERO.- Los contribuyentes para obtener la condonación a que se refiere el presente Programa, deberán hacer el pago de los derechos señalados en una sola exhibición, ante la Administración Tributaria que corresponda de acuerdo a la ubicación del mercado, en cualquiera de las formas que establece el artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal.

CUARTO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en este Programa y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el objeto de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

QUINTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el presente Programa, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente Programa, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo les sea devuelto el original de dicho documento.

SEXTO.- Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

SÉPTIMO.- La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se trámite ágilmente la condonación a que se refiere este Programa.

OCTAVO.- La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del 1° de septiembre y hasta el 29 de diciembre del año 2005.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 22 de agosto de 2005.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Internacional

Convocatoria Múltiple: 010

El Lic. Arturo Juárez Reyes, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de “**Toner y Refacciones para Equipo de Computo**” y en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de “**Bienes Informáticos**” **Segunda Vuelta**; las cuales se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-013-05		\$ 700.00 En compraNET: \$500.00	13-septiembre-2005	14-septiembre-2005 10:00 horas	20-septiembre-2005 10:00 horas	26-septiembre-2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C00000000000	Toner H.P. C3903A			62	Pieza
2	C00000000000	Toner H.P. Q2610A			23	Pieza
3	C00000000000	Procesador Intel® Pentium® 4			3	Pieza
4	C00000000000	Procesador Intel® Pentium® 4 compatible con la tecnología Hyper-Threading†			5	Pieza
5	C00000000000	Desktop Board/Tarjeta Madre			8	Pieza

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-014-05		\$ 1,500.00 En compraNET: \$1,300.00	13-septiembre-2005	14-septiembre-2005 17:00 horas	20-septiembre-2005 17:00 horas	26-septiembre-2005 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I000000000	Cámara de Video Digital			12	Pieza
2	I000000000	Scanner			12	Pieza
3	I000000000	Impresora Láser para Red Local Tipo 1			22	Pieza

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 13 de septiembre del 2005 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Pago de los Bienes o Servicios: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgarán anticipos.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Responsable de los procesos: Alfredo Franco Gutiérrez, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F., a 9 de septiembre del 2005.

(Firma)

LIC. ARTURO JUÁREZ REYES
Director Ejecutivo de Administración

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria: 014 (Local)**

El Ingeniero Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" Fracción "I", y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/1591/04 de fecha 27 de diciembre de 2004. Se llevará a cabo mediante Plazos Normales como fue autorizado el día 2 de septiembre de 2005, en la octava sesión ordinaria del subcomité de obras Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-034-05	\$ 1,000.00 Costo en Compranet: \$ 900.00	13/09/05 14:00 hrs.	14/09/05 11:00 hrs.	15/09/05 11:00 hrs.	23/09/05 11:00 hrs.	27/09/05 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO MERCADOS, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	19/10/05	60 DÍAS	\$350,000.00

1. La ubicación de las obras es dentro del Perímetro Delegacional y se indica con precisión en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de persona física o moral.
4. Para estas Licitaciones se otorgará un 20 % de Anticipo, para compra de materiales.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Económica se llevarán a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.

8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13 de septiembre del presente año, de 10:00 a 14:00 horas.
9. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal
10. En el caso de constancia de registro en trámite, ésta tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00.
11. En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original y copia.
 - 11.1. Si se trata de persona moral, copia del acta constitutiva de la empresa y/o las modificaciones de ésta.
 - 11.2. Si se trata de persona física, copia de su acta de nacimiento.
 - 11.3. Para ambos casos, original y copia del documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable de la empresa mínimo requerido con base al estado financiero auditado y firmado por contador público Titulado anexando copia de la cédula profesional de este, incluir declaración anual 2004 y parciales 2005.
 - 11.4. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
13. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias.
14. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
15. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D.F. A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 GACETA
Convocatoria No. 014-2005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la licitación de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 1 Escuela Primaria y 3 Jardines de Niños ubicados en las Direcciones Territoriales Obrera Doctores (1), Santa María Tlatelolco (1) y Tepito Guerrero (2), dentro del perímetro Delegacional.	03 de octubre de 2005	11 de diciembre de 2005	\$670,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-044-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1'200.00	08 de septiembre de 2005	09 de septiembre de 2005 a las 11:00 hrs.	12 de septiembre de 2005 a las 11:00 hrs.	19 de septiembre de 2005 a las 11:00 hrs.	19 de septiembre de 2005 a las 11:01 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/133/05 del 27 de Enero de 2005.**

La Licitación fue autorizada por el Subcomité de Obras en la **Séptima Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2005.**

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **08 de septiembre de 2005** en el horario de **9:30 a 14:30** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **08 de septiembre del 2005** en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día **09 de septiembre del 2005 de 9:30 a 14:30 hrs.**, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

3. Declaración Anual 2004 (con anexos), Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro)
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae actualizado.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET además de la documentación anterior, deberá presentar:

1. Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.

La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en trabajos similares, que será acreditada con el currículum de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito(en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional ó certificado técnico ó carta de pasante y credencial del I.F.E. **original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia)**, y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito (en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional ó certificado técnico ó carta de pasante y credencial del I.F.E. **original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia)**, y se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora marcado para el concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español.**

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano.**

Para la presente Licitación **no se otorgará anticipo.**

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos ya que será motivo de rescisión del contrato.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato.**

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados con período máximo de **treinta días.**

Se hace del conocimiento que aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **07 de septiembre** de 2005
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 007**

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 Inciso A, 25 Inciso A, Fracción I, y Art. 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la(s) obra (s) pública(s) descrita(s) a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (S.F.D.F.), según oficio que se indica(n) **No. SFDF/075/2005** de fecha 16 de febrero de 2005.

No. concurso	Descripción y ubicación de la obra	FECHAS				Capital contable mínimo requerido
		Venta de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	
30-001-067-018-05	Construcción del Tanque de almacenamiento CJ2 Chimalpa, ubicado en el pueblo de San Pablo Chimalpa, dentro del Perímetro Delegacional.	9/09/05 al 13/09/05	14/09/05 10:00 hrs.	15/09/05 9:00 hrs.	23/09/05 10:00 hrs.	\$ 1'500,000.00
30-001-067-019-05	Construcción del tanque de almacenamiento Loma del Padre, dentro del Perímetro Delegacional.	9/09/05 al 13/09/05	14/09/05 11:00 hrs.	15/09/05 10:00 hrs.	23/09/05 12:00 hrs.	\$ 1'500,000.00
30-001-067-020-05	Construir la red secundaria de drenaje en calle Monte de las Cruces y Cerrada de Mina Vieja, colonia Tianguillo, dentro del Perímetro Delegacional.	9/09/05 al 13/09/05	14/09/05 12:00 hrs.	15/09/05 12:00 hrs.	23/09/05 14:00 hrs.	\$ 1'500,000.00
30-001-067-021-05	Construcción de la red secundaria de drenaje en Puente Río Tantoco, colonia La Pila y Lajas y calle de Trueno, col. Cuajimalpa, dentro del Perímetro Delegacional.	9/09/05 al 13/09/05	14/09/05 13:00 hrs.	15/09/05 13:00 hrs.	23/09/05 16:00 hrs.	\$ 1'500,000.00
30-001-067-022-05	Estabilizar, regenerar y rehabilitar taludes en el poblado de San Lorenzo Acopilco, dentro del Perímetro Delegacional.	9/09/05 al 13/09/05	14/09/05 14:00 hrs.	15/09/05 14:00 hrs.	23/09/05 18:00 hrs.	\$ 800,000.00

1.- El lugar de reunión para llevar a cabo la visita de obra se efectuará en la Subdirección Técnica ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados.

2.- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional o carta de pasante (original y copia).

3.- El acto de apertura de proposiciones técnicas, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, c.p. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalada.

4.- El acto de apertura económica, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día **27 de Septiembre del 2005 a las 10:00 , 12:00, 14:00, 16:00 y 18:00 hrs respectivamente.**

5.- El periodo de ejecución de las obras será del 10 de Octubre al 31 de Diciembre del 2005, en todos los casos.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$ 1,500.00, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección Técnica, ubicada en la planta baja del edificio anexo Delegacional, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite ya señalada, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas; para tal efecto, deberá presentarse en la Subdirección Técnica, un representante debidamente acreditado por cada empresa solicitante, con la información que se detalla a continuación, contenida en una carpeta debidamente engargolada o con broche para su revisión, misma que permanecerá en poder de la Delegación Cuajimalpa.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá presentar copia legible de los siguientes documentos.

- a) Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa de cada uno de los trabajos que pretenden licitar, indicando giro, especialidad conforme a registro; nombre y domicilio completo de la empresa.
- b) Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- c) Copia de modificaciones, en caso de haberse realizado, al acta constitutiva posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- d) Relación de contratos de obras en vigor, que se tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con los particulares, indicando monto contratado, monto ejercido, por ejercer y avance físico, desglosado por anualidades.
- e) Documentos que comprueben fehacientemente su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (currículo de la empresa, y del responsable técnico, así como el nombre de la dependencia contratante y número de contrato correspondiente).
- f) Copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2004 o subsecuentes, auditados por contador público titulado externo, registrado en SHCP, firmados por Contador Público anexando copia de Cédula Profesional del contador con documentos completos de su declaración fiscal 2004 y todas las parciales 2005, ésto en caso de haber existido modificación posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios, de no existir modificaciones, manifestarlo por escrito.

Nota 1: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Nota 2: Se otorgara anticipo del 10% para mano de obra y 20% para adquisiciones de materiales y equipo de instalación permanente.

La documentación aludida deberá ser entregada en el periodo de inscripción, la cual una vez revisada, se les informará si satisfacen los requisitos antes mencionados; si es el caso, se entregarán las bases, previo pago, en caso contrario se le informará los motivos de la negativa. Todas las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. La adjudicación se sujetará a los criterios generales que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las disposiciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas. La Delegación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo al Art. 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D.F., a 9 de Septiembre del 2005.

ATENTAMENTE.

ARQ. JOSÉ LUIS CARRERA RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 010/05

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) Licitación (es) Pública (as) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/076/2005, de fecha 16 de Febrero del 2005, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-065-05	\$ 1,400.00 Costo en compra NET \$ 1'100.00	13 de Septiembre 2005 15:00 Hrs.	14-Sep-2005 11:00 Hrs.	15-Sep-2005 11:00 Hrs.	22-Sep-2005 11:00 Hrs.	27-Sep-2005 11:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de espacios educativos en dos planteles escolares: Jardines de niños Piltzintli y Vekani, ubicados en las direcciones territoriales de Santa Catarina y Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa.				10-Oct-05	24-Dic-05	\$ 2'000,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo y actualizado al 2004, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:
 - 4.1 Los documentos indicados en el punto 3 se deberán anexar dentro de la propuesta técnica en un sobre por aparte.
 - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo que genera el sistema, debidamente pagado.
- 5.- La forma de pago de las bases será:

- 5.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama S/N, Col. Barrio San Lucas, D.F.
- 5.2 En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en la fecha y hora señalada en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- Se otorgará un anticipo del 30 % del monto total del contrato, correspondiente al 10%, para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia.
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 9 de Septiembre del 2005.

(Firma)

ARQ. FRANCISCO JAVIER CUEVAS CORREA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA No DMH/DGODU/14/2005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 apartado "a", 25 apartado "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/138/05 de fecha 27 de enero de 2005.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 021 05	Mantenimiento a dos Mercados: el Mercado Garda y Mercado Monte Athos.			03-10-05	90 Días	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	13-09-05	15-09-05 09:00 hrs.	14/09/05 10:00 hrs.	23/09/05 09:00 hrs.	27/09/05 09:00 hrs	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 022 05	Construcción del Area Deportiva y Recreativa que se localiza en el Bajo Puente Tacuba-Legaria (1ra. Etapa)			03-10-05	70 Días	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	13-09-05	15-09-05 12:00 hrs.	14/09/05 10:00 hrs.	23/09/05 12:30 hrs.	27/09/05 12:30 hrs	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de septiembre del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

- 1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.
- 2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
- 2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "AI.1" Registro de concursntes; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases)
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en el día y hora indicados anteriormente.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgará anticipo del 0% (Cero por ciento) para inicio de obra y del 0% (Cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, es decir, **no se otorgaran anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales**. En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de así convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes indicado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente..
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- 11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitaciones Públicas Nacional e Internacional
Convocatoria Múltiple

LIC. OCTAVIO PEREZ NIETO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a) y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacional No. 30001026-027-05 "MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION" e Internacional No. 30001026-028-05 "BIENES INFORMATICOS", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-027-05 "MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION"		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	14 de septiembre del 2005 10:00 hrs.	22 de septiembre del 2005 11:00 hrs.	29 de septiembre del 2005 11:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	I450400314	SILLA ESCOLAR, DIF. ESPECIFICACIONES			2,380	PIEZA
02	I450400228	MESA ESCOLAR, DIF. ESPECIFICACIONES			2,506	PIEZA
03	I450210004	MESA BANCO			156	PIEZA
04	I450400318	SILLA PLEGABLE			220	PIEZA
05	I150200250	PANTALLA CON TRIPIE			4	PIEZA
Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-028-05 "BIENES INFORMATICOS"		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	14 de septiembre del 2005 12:00 hrs.	23 de septiembre del 2005 11:00 hrs.	30 de septiembre del 2005 11:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	I180000064	COMPUTADORA PERSONAL TIPO 1 Y TIPO 2			55	PIEZA
02	I180000116	SERVIDOR PARA BASE DE DATOS			3	PIEZA
03	I180000116	SERVIDOR PARA APLICACIONES			3	PIEZA
04	I180000148	NO BREAK PARA PC			38	PIEZA
05	I180000186	CAMARA IP CON AUDIO			5	EQUIPO

1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Eguía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

2.- La venta de Bases en "La Convocante" y en el Sistema Compranet, será los días: 09, 12 y 13 de septiembre, de 09:00 a 14:00 hrs.

- 3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a “La Convocante” para su inclusión en el registro de participantes.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las licitaciones, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega será en: Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 11.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico adquisiciones@miguelhidalgo.gob.mx
- 13.- Los responsables de las Licitaciones: Lic. David Acevedo Sotelo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o C.P. María de Lourdes Estrada Aguillón, Subdirectora de Recursos Materiales en Miguel Hidalgo.

(Firma)

México, Distrito Federal a 09 de septiembre del 2005.

Director General de Administración

Lic. Octavio Pérez Nieto

Firma

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERALDelegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Internacional**Convocatoria 14/2005**

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores o distribuidores autorizados, en participar en la Licitación Pública Internacional para la **Adquisición de Bienes Informáticos** conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-017-2005	\$1,000.00	13/09/2005 14:00 horas	14/06/2005 10:00 horas	20/09/2005 10:00 horas	23/09/2005 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora Personal			11	Equipo
2	I180000034	Impresora Láser de Alto Rendimiento			3	Equipo
3	I180000034	Impresora Láser			4	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 ext. 1321, los días 09, 12 y 13 de septiembre de 2005, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y fecha para la entrega de los bienes será el especificado en el Anexo I de las bases, en un horario de 10:00 a 14:00 horas
- Condiciones de pago: se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El Idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos y/o folletos será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

México, Distrito Federal, 09 de septiembre de 2005.

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

Convocatoria: 013

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 Fracc. I y 28 Fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de “Maquinaria, Equipo Agropecuario y Equipo de Construcción” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001031-016-05		\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	12/09/2005	13/09/2005 11:00 horas	19/09/2005 12:00 horas	28/09/2005 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C571000232	RETROEXCAVADORA		1	UNIDAD	
2	C581020134	TRACTOR		1	UNIDAD	
3	C551035481	ARADO HIDRÁULICO DE TRES DISCOS		2	UNIDAD	
4	C511007025	AEREADORA DE COMPOSTA AUTOPROPULSADA		1	UNIDAD	
5	C501000132	MOTOBOMBA		5	UNIDAD	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, los días 8 al 12 de septiembre del 2005; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. / La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la Cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Santander Serfín.
- La junta de aclaraciones se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal. / Los actos de presentación de las propuestas se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas número 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal. / El Fallo se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados, en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas Número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Almacén General Capulines calle capulines s/n col. Barrio Xaltocan / plazo de entrega: 15 días hábiles. / El pago se realizará: 20 días hábiles. / Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas./ Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia, J.U.D. de Adquisiciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público./ Se convoca a fabricantes y distribuidores autorizados.

MÉXICO, D.F., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

(Firma)

LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

Convocatoria: 014

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 Fracc. I y 28 Fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de “Bienes Informáticos” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001031-015-05	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	12/09/2005	14/09/2005 11:00 horas	20/09/2005 11:00 horas	27/09/2005 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C671250212	COMPUTADORA PERSONAL PENTIUM IV		1	UNIDAD
2	C681849596	COMPUTADORA DE ESCRITORIO		50	UNIDAD
3	C611005403	IMPRESORA DE TECNOLOGÍA LASER		60	PIEZAS
4	C611003625	NO-BREAK		20	PIEZAS
5	C641000171	EQUPO PORTÁTIL DE CÓMPUTO		1	UNIDAD

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, los días 9 al 12 de septiembre del 2005; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. / La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la Cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Santander Serfin.
- La junta de aclaraciones se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal. / Los actos de presentación de las propuestas se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas número 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal. / El Fallo se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados, en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas Número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Almacén General Capulines calle capulines s/n col. Barrio Xaltocan / plazo de entrega: 15 días hábiles. / El pago se realizará: 20 días hábiles. / Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas./ Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia, J.U.D. de Adquisiciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público./ Se convoca a fabricantes y distribuidores autorizados.

MÉXICO, D.F., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

(Firma)

LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO FONDO AMBIENTAL PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
CONVOCATORIA No SMA-DGZCM-02-05**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 INCISO C, 24 INCISO A, 25 INCISO A FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN III, 42 Y 44 FRACCIÓN II DE LA LEY, DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 30 PRF. I Y 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA (S) LICITACIÓN (ES) DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
SMA-DGZCM-02-05	\$1,500.00	JUEVES 15/SEPTIEMBRE/2005 HASTA LAS 15:00 HRS.	LUNES 19/SEPTIEMBRE /2005 A LAS 10:00HRS	MIÉRCOLES 21/SEPTIEMBRE /2005 A LAS 10:00HRS	VIERNES 30/SEPTIEMBRE /2005 A LAS 10:00HRS	VIERNES 07/ OCTUBRE /2005 A LAS 10:00HRS

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
TRABAJOS DE COMPLEMENTO DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL AVIARIO DE PENETRACIÓN Y SENDERO INTERPRETATIVO DEL BOSQUE TROPICAL DE MÉXICO PARA EL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ LORETO FABELA, ENTRE AV. 508 Y 510, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	LUNES 17/OCTUBRE/2005	SÁBADO 31/DICIEMBRE/2005	\$ 1,660,000.00

- LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON OFICIO DEL FONDO AMBIENTAL PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO FAP/047/05 (FONDO AMBIENTAL PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL) DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2005
- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, SITA EN AVENIDA REFORMA S/N. CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, BOSQUE DE CHAPULTEPEC 1ª SECCIÓN FRENTE AL MUSEO RUFINO TAMAYO, EN LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.
- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

- SÉ DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
- 1. ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.
- 1.1 LA CONSTANCIA DEL REGISTRO DE CONCURSANTE DEL G.D.F. EMITIDO POR A SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS. DEBERÁ CONTAR CON **ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE.**
- 1.2 DOCUMENTOS COMPROBANTES PARA EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO, MEDIANTE DECLARACIÓN FISCAL DE 2004, DONDE SE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FINAL DE AÑO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR.
ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON DATOS REGISTRABLES PARA PERSONAS MORALES Ó IDENTIFICACIÓN CON ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONAS FÍSICAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.
DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- EN EL CASO DE ASOCIACIÓN, LAS EMPRESAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE CITADOS.
- 2. LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES SE HARÁ:
- 2.1 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
- 3. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL UBICADA EN AVENIDA REFORMA S/N. CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, BOSQUE DE CHAPULTEPEC 1ª SECCIÓN FRENTE AL MUSEO RUFINO TAMAYO, EN LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE.
- 4. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL UBICADA EN AVENIDA REFORMA S/N. CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, BOSQUE DE CHAPULTEPEC 1ª SECCIÓN FRENTE AL MUSEO RUFINO TAMAYO, EN LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE.
- ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO A LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES. SE ACREDITARÁ TAL CALIDAD CON CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TÉCNICO O CARTA DE PASANTE(ORIGINAL Y COPIA).
- 5. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL UBICADA EN AVENIDA REFORMA S/N. CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, BOSQUE DE CHAPULTEPEC 1ª SECCIÓN FRENTE AL MUSEO RUFINO TAMAYO, EN LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE. LA FECHA QUE SE INDICA EN LA APERTURA ECONÓMICA ES PROBABLE, PUEDE HABER MODIFICACIONES DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES.

- 6. SE OTORGARA ANTICIPO DEL 0% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 0% PARA COMPRA DE MATERIALES.
- 6.1 EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN SERÁ POR EL 6% DEL IMPORTE PROPUESTO POR LA EMPRESA Y LA FIANZA DE GARANTÍA POR EL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA SERÁ DEL 10 % AMBOS A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 7. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 8. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
- 9. NO SE UTILIZARA SUBCONTRATACIÓN.
- EN CASO DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES MANIFESTARÁN POR ESCRITO LAS PARTES DE LA OBRA PÚBLICA QUE EJECUTARÁ CADA UNO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN FINANCIERA Y LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA; ASIMISMO LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE PRETENDA ADQUIRIR Y QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN. EL REPRESENTANTE ANTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ EL DE MAYOR CAPACIDAD FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 10. LOS INTERESADOS EN LA(S) LICITACIÓN(S) DEBEN COMPROBAR EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 11. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN SERÁN EVALUADAS DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTABLECIDO POR LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE, QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO HAYA PRESENTADO LA POSTURA LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 12. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MÉXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

(Firma)

ARQ. RAÚL GARCÍA REYNA
DIRECTOR DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION IZTACALCO
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Aviso de Fallo

En cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal se da a conocer la identidad de los ganadores de las siguientes licitaciones, el lugar donde se pueden consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas, es el de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

Concurso y Ley aplicable	Fecha de fallo	Monto contratado sin i.v.a.	Obra	Empresa Ganadora	Domicilio Legal	Registro Federal De Contribuyentes
30001123-001-05 L.O.PD.F.	16/02/05	\$2'107,332.47	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en la Col. Agrícola Oriental Zona 1, Ubicada Dentro del Perímetro Delegacional.	CONSTRUCTORA ALVIC. S.A. DE C.V.	Dakota No. 45-606 Col. Parque San Andrés, Delegación Coyoacan, C.P. 04040, México, D.F.	CAL-940303-TWA
30001123-002-05 L.O.PD.F.	16/02/05	\$1'594,880.44	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en la Colonia Agrícola Oriental Zona 2, Ubicada Dentro del Perímetro Delegacional.	LINOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Quintana Roo No. 6 Col. Roma Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06760, México, D.F.	LCO-960110-J83
30001123-003-05 L.O.P.S.R.M.	08/03/05	\$1'732,221.81	Construcción de 4 espacios educativos en 3 Escuelas Primarias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	POSA CENTRAL DE ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	Trinidad Mza. 8 Lt. 12 Col. Magdalena de los Reyes, C.P. 56440, Los Reyes la Paz, México.	PCA-040825-866
30001123-004-05 L.O.PD.F.	18/04/05	\$1'795,309.39	Rehabilitación de 2 Espacios Culturales, Ubicados Dentro del Perímetro Delegacional.	GOBRAJA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Calle uno Mz. "C", lote 45 Col. Xalpa, deleg. Iztapalapa, C.P. 09640, México, D.F.	GCO-011107-F81
30001123-005-05 L.O.PD.F.	21/04/05	\$2'329,179.13	Remodelación de la etapa final del Teatro Jesús Romero Flores, Ubicado Dentro del Perímetro Delegacional.	BUFETE CONSTRUCTOR ROGUEMA, S.A. DE C.V.	Av. Division del Norte NO.- 2651 Col. El Carmen Coyoacan Deleg. Coyoacan C.P. 04100, México, D.F.	BCR-031028-FF4
30001123-006-05 L.O.PD.F.	06/05/05	\$2'039,291.88	Conservación y Mantenimiento a 21,804.00m2. de carpeta asfáltica en diversas colonias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	CONSTRUCTORA ALVIC, S.A. DE C.V.	Dakota No. 45-606 Col. Parque San Andrés, Delegación Coyoacan, C.P. 04040, México, D.F.	CAL-940303-TWA

30001123-007-05 L.O.PD.F.	06/05/05	\$1'971,037.07	Conservación y Mantenimiento a 19,850.00 m2. de carpeta asfáltica en diversas colonias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	Av. Insurgentes Col. Tlacoquemecatl del Valle Deleg. Benito Juarez, C.P. 03200, México, D.F.	ESI-910417-GRA
30001123-008-05 L.O.PD.F.	29/04/05	-----	Conservación y Mantenimiento a 17,182.00 m2. de carpeta asfáltica en diversas colonias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	D E S I E R T O	-----	-----
30001123-009-05 L.O.PD.F.	06/05/05	\$2'209,202.89	Conservación y Mantenimiento a 22,548.00 m2. de carpeta asfáltica en diversas colonias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	LINOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Quintana Roo No. 6 Col. Roma Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06760, México, D.F.	LCO-960110-J83
30001123-010-05 L.O.PD.F.	06/05/05	\$1'944,777.02	Conservación y Mantenimiento a 20,566.00 m2. de carpeta asfáltica en diversas colonias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	DIAMANTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Canal de Miramontes nO. 2249 Col. Avante, Deleg. Coyoacan, C.P. 04460, México, D.F.	DCO-930413-I10
30001123-011-05 L.O.P.S.R.M.	13/05/05	\$1'313,284.29	Mantenimiento a 9 Inmuebles Escolares, Ubicado Dentro del Perímetro Delegacional.	ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V.	Insurgentes Sur No. 1168-3 Col. Tlacoquemecatl del Valle, Deleg. Benito Juarez, C.P. 03200, México, D.F.	AES-020429-2H6
30001123-012-05 L.O.P.S.R.M.	13/05/05	\$1'299,615.32	Mantenimiento a 10 Inmuebles Escolares, Ubicado Dentro del Perímetro Delegacional.	RICON G. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Cesar Elpidio canales No. 109 Col. Santa Martha Acatitla Deleg. Iztapalapa C.P. 09640, México, D.F.	RGC-010305-244
30001123-013-05 L.O.P.S.R.M.	13/05/05	\$1'004,267.37	Remodelación de un hospital Pediátrico, ubicado dentro del Perímetro Delegacional.	GOBRAJA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Calle uno Mz. "C", lote 45 Col. Xalpa, deleg. Iztapalapa, C.P. 09640, México, D.F.	GCO-011107-F81
30001123-014-05 L.O.P.S.R.M.	13/05/05	\$1'436,637.37	Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua potable zona I, Ubicada Dentro del Perímetro Delegacional.	TORGET CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Cantera No. 189 Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.	TCO-031202-QZ3

30001123-015-05 L.O.P.S.R.M.	13/05/05	\$2'346,778.93	Rehabilitación de la Red Secundaria del Sistema de Drenaje Barrio San Pedro, Ubicado Dentro del Perímetro Delegacional.	CONSTRUCTORA CHAZUMBA, S.A. DE C.V.	Espuela Zoan 3 Mz. 357 lt. 8 Col. Miguel de la Madrid, Deleg, Iztapalapa C.P. 09698, México, D.F.	CCA-881019-IU9
30001123-016-05 L.O.P.S.R.M.	13/05/05	\$798,300.08	Rehabilitación de 668 accesorios del Sistema de Drenaje en varias colonias Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	CONTACTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Londres No. 190-215 Col. Juarez deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06600, México, D.F.	CCO-980309-P10
30001123-017-05 L.O.PD.F.	23/06/05	-----	Conservación y Mantenimiento a la carpeta asfáltica en diversas colonias Zona 1, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	DESIERTO	-----	-----
30001123-018-05 L.O.PD.F.	05/07/05	-----	Conservación y Mantenimiento a la carpeta asfáltica en diversas colonias Zona 2, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	DESIERTO	-----	-----
30001123-019-05 L.O.PD.F.	05/07/05	-----	Conservación y Mantenimiento a la carpeta asfáltica en diversas colonias Zona 3, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	DESIERTO	-----	-----
30001123-020-05 L.O.PD.F.	05/07/05	\$2'244,761.30	Conservación y Mantenimiento a la carpeta asfáltica en diversas colonias Zona 4, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	Insurgentes Sur nO. 1168-3 Col. Tlacoquemecatl del Valle Deleg. Benito Juarez, C.P. 03200, México, D.F.	ESI-910417-GRA
30001123-021-05 L.O.PD.F.	05/07/05	\$2'024,007.09	Conservación y Mantenimiento a la carpeta asfáltica en diversas colonias Zona 5, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	PULSAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Quintana Roo No. 6 Col. Roma Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06760, Mexico. D.F.	PCP-020930-L17
30001123-022-05 L.O.PD.F.	05/07/05	\$2'503,393.63	Conservación y Mantenimiento a la carpeta asfáltica en diversas colonias Zona 6, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ADVANCE, S.A. DE C.V.	Kennedy No. 9 Col. Jardines de Churubusco Deleg. Iztapalapa, C.P.09410, México, D.F.	PCA-960208-UM7

30001123-023-05 L.O.P.S.R.M.	23/06/05	\$1'609,189.52	Conservación y Mantenimiento de 14 inmuebles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	RUDICO, S.A. DE C.V.	Mirador No. 111-B, Unidad Culhuacan CTM sec. X Deleg. Coyoacan, C.P. 04939, México, D.F.	RUD-020410-TE1
30001123-024-05 L.O.P.S.R.M.	21/06/05	\$1'616,850.99	Conservación y Mantenimiento de 15 inmuebles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFAGÓN, S.A. DE C.V.	Av. México No. 5861-B Col. La Noria, Deleg. Xochimilco, C.P. 16030, México, D.F.	CII-910910-4J9
30001123-025-05 L.O.P.S.R.M.	22/07/05	-----	Rehabilitación de la red secundaria del sistema de agua potable zona 2, ubicada dentro del perímetro delegacional.	DESIERTO	-----	-----
30001123-026-05 L.O.P.S.R.M.	22/07/05	\$1'386,154.02	Conservación y Mantenimiento de 9 inmuebles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	ARQUITECTONICA P+E, S.A. DE C.V.	Tomas Alba Edison No. 165-302, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06470,	APS-030219-A38
30001123-027-05 L.O.P.S.R.M.	22/07/05	\$1'124,199.13	Conservación y Mantenimiento de 9 inmuebles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	SUPERVISIÓN, PROYECTO Y CONSTRUCCION TLAPEHUAC, S.A. DE C.V.	Zaragoza No. 26-4 Col. Raúl Romero, C.P. 57630, Nezahualcoyotl, México.	SPC-000128-NK5
30001123-028-05 L.O.P.S.R.M.	22/07/05	-----	Mantenimiento a 5 mercados, ubicados dentro del perímetro delegacional.	DESIERTO	-----	-----
30001123-029-05	16/08/05	\$2'041,778.62	Conservación y Mantenimiento a la carpeta asfáltica en diversas colonias Zona 1, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V.	Insurgentes Sur No. 1168-3 Col. Tlacoquemacatl del Valle, Deleg. Benito Juarez, C.P. 03200, México, D.F.	AES-020429-2H6
30001123-030-05	16/08/05	\$2'190,357.86	Conservación y Mantenimiento a la carpeta asfáltica en diversas colonias Zona 2, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	DIAMANTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Canal de Miramontes nO. 2249 Col. Avante, Deleg. Coyoacan, C.P. 04460, México, D.F.	DCO-930413-I10
30001123-031-05	16/08/05	\$2'080,549.08	Conservación y Mantenimiento a la carpeta asfáltica en diversas colonias Zona 3, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	KARISMA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Elena No. 25 Col. Nativitas Deleg, Benito Juarez, C.P. 03500, México, D.F.	IIN-960110-SE4

30001123-032-05	25/08/05	\$1'239,467.23	Conservación y Mantenimiento de 9 inmuebles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	BUFETE CONSTRUCTOR ROGUEMA, S.A. DE C.V.	Av. Division del Norte No.- 2651 Col. El Carmen Coyoacan Deleg. Coyoacan C.P. 04100, México, D.F.	BCR-031028-FF4
30001123-033-05	25/08/05	\$1'399,680.70	Conservación y Mantenimiento de 12 inmuebles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	TORGET CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Cantera No. 189 Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.	TCO-031202-QZ3
30001123-034-05	25/08/05	\$1'279,744.50	Mantenimiento a 10 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) ubicados dentro del perímetro delegacional.	GAEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Avellano Zona 2, Mza. 360. Lt. 21 Col. Miguel de la Madrid Deleg. Iztapalapa, C.P. 09698, México, D.F.	GCO-960215-UX4
30001123-035-05	25/08/05	\$1'995,309.32	Conservación y Mantenimiento de la carpeta asfáltica, ubicada dentro del perímetro delegacional.	FALOPE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Carretera a Lago de Guadalupe Km. 4.5 Lt. 3 Mza. 10 Col. San Jose El Jaral, C.P.52924- Atizapan., México.	FCO-020311-EM5
30001123-036-05	25/08/05	\$263,305.97	Conservar y Mantener Puentes Peatonales, ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONTACTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Londres No. 190-215 Col. Juarez Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06600, México, D.F.	CCO-980309-P10

NOTA: **L.O.P.D.F.** : Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y las siglas **L.O.P.S.R.M.** : Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
México, D. F. a 9 de Septiembre de 2005.

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

KARISMA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. (Sociedad en Liquidación)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a publicar el siguiente:

BALANCE FINAL DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2005 (PESOS)

ACTIVO

CIRCULANTE

EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$	70,564.26
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	\$	<u>6,300,584.92</u>
	\$	6,371,149.18

FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	97,830.66
MENOS : DEPRECIACION ACUMULADA	\$	<u>97,830.66</u>
	\$	0.00

ACTIVO TOTAL	\$	<u>6,371,149.18</u>
---------------------	----	---------------------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$	20,000,000.00
RESERVA LEGAL	\$	456,662.00
EFFECTO INICIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	\$	5,772,474.00
MENOS: PERDIDAS ACUMULADAS	(\$)	17,930,670.08
PERDIDA DEL EJERCICIO EN LIQUIDACION	(\$)	<u>1,927,316.74</u>

TOTAL DE CAPITAL	\$	<u>6,371,149.18</u>
------------------	----	---------------------

CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 15 DE AGOSTO DE 2005.

(Firma)

(Firma)

CHI WAI TAN
LIQUIDADOR

KWOK WING DAVID CHEUNG
LIQUIDADOR

LA BUBULINA, S.A. DE C.V.**Balance Final de liquidación
al 15 de agosto de 2005
(Pesos Mexicanos)**

Activo	
Caja	\$0.00
Total Activo	<u>0.00</u>
Total Pasivo	\$0.00
Capital Contable	
Capital social	0.00
Total capital	<u>\$0.00</u>
Total Pasivo más capital	<u>\$0.00</u>

Publicación hecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 9 de septiembre de 2005

Liquidador
(Firma)
Lic. Rodrigo Muñoz Serafín

**Grupo Arthuriana, S.A. de C.V.
Acuerdo de Aumento de la Porción Variable del Capital Social.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula décima inciso c) de los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Grupo Arthuriana, S.A. de C.V. que por acuerdo adoptado mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de julio de 2005, se aprobó el aumento en la parte variable del capital social de Grupo Arthuriana, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). En consecuencia el capital social en su porción variable quedo en la cantidad total de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 1° de septiembre de 2005.

Ing. Susana Elizabeth García Ballesteros
Administrador Unico
Grupo Arthuriana, S.A. de C.V.
(Firma)

CABI CENTROS COMERCIALES, S. A. DE C. V.**AVISO DE FUSION
CABI CENTROS COMERCIALES, S. A. DE C. V.**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CABI CENTROS COMERCIALES, S. A. DE C. V. (la "Sociedad") celebrada el día 25 de Agosto de 2005, se resolvió llevar a cabo una fusión de la Sociedad, como fusionante, adquiriendo la totalidad del patrimonio (activo, pasivo y capital social), de la Sociedad Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. como fusionada.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hacen del conocimiento público los acuerdos de fusión tomados en dicha asamblea, así como del convenio de fusión, los cuales son los siguientes:

1. Fusionar a Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. como sociedad fusionante, con Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. como sociedad fusionada.
2. A los efectos de la fusión, se toma como base el balance que se adjunta al presente aviso.
3. El total de capital social traspasado por Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. a Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. asciende a la cantidad de \$248,290,000.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.).
4. Por virtud de la fusión, el capital social de la fusionante, Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V., será aumentado en su porción variable en la cantidad de \$248,290,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), emitiéndose en consecuencia 248,290,000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL) acciones, de la SERIE II, CLASE A-2, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada.
5. Por virtud de la fusión, los accionistas de la sociedad fusionada adopta los Estatutos Sociales de la fusionante.
6. Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. como fusionante, adquiere el activo y capital, y asume todos los pasivos de Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. al 31 de Agosto de 2005.
7. Por virtud de la fusión, se canjearán las acciones emitidas por Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V., en favor de sus accionistas, por acciones emitidas por Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V., a razón de 1 acción de Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. como sociedad fusionada, por cada acción de Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V., como sociedad fusionante.

El texto íntegro de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. en la que se aprueba la fusión, así como los estados financieros que se anexan a la misma y demás documentación relacionada, quedan en las oficinas de Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V., a disposición de los accionistas de Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. y de quienes tengan interés jurídico.

México, D. F., a 25 de agosto de 2005.

(Firma)

Jesús Jerónimo Bugada Piñeiro.
Delegado Especial.

(Firma)

Roberto Méndez Medina.
Delegado Especial.

CABI CENTROS COMERCIALES, S. A. DE C. V.
Balance General
al 31 de Julio, 2005

	July
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	252,005
Clientes	1,534,568
Deudores Diversos	27,700
Otras Cuentas por Cobrar	1,172,342
Cuentas por Cobrar Accionistas	14,760,935
Intercompañías	277,648,881
Impuestos a favor	26,591,515
Fideicomisos Invex	2,038,311
Total Circulante	324,026,258
OTROS ACTIVOS	
Inversión en Acciones	797,516,746
Inversión Excedente Compra	127,144,039
Total Otros Activos	924,660,785
FIJO	
Terreno	174,755,830
Edificio	8,963,872
Construcción en Proceso	184,443,168
Gastos Preoperativos	14,557,185
Equipo de Computo	1
Mobiliario y Equipo de Oficina	24,063
Total Fijo	382,744,118
DIFERIDO	
Depósitos en Garantía	176,907
Crédito Mercantil	74,444,867
Total Diferido	74,621,774
TOTAL ACTIVO	1,706,052,935
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	2,142,350
Otras Cuentas por Pagar	4,230,593
Intercompañías	782,816,781
Intereses Préstamos	378,564
Acreedores Hipotecarios	20,576,804
Total Corto Plazo	810,145,092
LARGO PLAZO	
Anticipos de Clientes	53,932,648
Rentas Adelantadas	32,977,120
Premios	16,910,032
ISR Diferido	45,216,758
Préstamos Bancarios	65,773,740
Depósitos en Rentas	13,971,869
Cuentas por Pagar Accionistas	25,354,743
Otros Pagos Clientes Arrendamiento	500,956
Total Largo Plazo	254,637,867
TOTAL PASIVO	1,064,782,959

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	233,856,499
Resultado de Ejercicios Anteriores	246,114,688
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	93,370,813
Efecto Acumulado ISR Diferido	3,942,265
Pérdida por Venta de Acciones	(233,351)
Exceso/(Insuficiencia) en Actualización	64,219,062
Total Capital Contable	641,269,976

TOTAL CAPITAL **641,269,976**

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **1,706,052,935**

(Firma)

C. P. Jesús Rivera Tellez

Gerente de Contabilidad

Cédula Profesional No. 1891697

Estos Estados Financieros se encuentran Auditados a
Diciembre del 2004 y Reexpresados a Julio del 2005

CABI CENTROS COMERCIALES, S. A. DE C. V.
ESTADO DE RESULTADOS
31 Julio, 2005
del 01/07/2005 al 31/07/2005

	Acumulado
OTROS SERVICIOS 3ROS. 10%	704,545
Total Ingresos	704,545
Costo de obra	704,545
Gastos de Operación	311,131
Utilidad (Pérdida) de Operación	(311,131)
Intereses Ganados	150,905
Intereses Pagados	(21,693,938)
(Comisiones/Cargos bancarios)	(351,860)
Utilidad en Cambios	33,977,893
Pérdida en Cambios	(10,041,653)
CIF CPR	49,479
Resultado Financiamiento	2,090,826
Participación en Subsidiarias	76,608,875
Otros Ingresos u Otros Gastos	7,403,462
REPOMO	7,578,781
Otros Ingresos Otros (Gastos)	91,591,118
Utilidad (Pérdida) Antes de Provisiones	93,370,813
PTU del Ejercicio	
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	93,370,813

(Firma)

C.P. Jesús Rivera Tellez

Gerente de Contabilidad

Cédula Profesional No. 1891697

Estos Estados Financieros se encuentran Auditados a
Diciembre 2004 y Reexpresados a Julio de 2005

CABI BIENES RAÍCES III, S. A. DE C. V.**AVISO DE FUSION
CABI BIENES RAÍCES III, S. A. DE C. V.**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CABI BIENES RAÍCES III, S. A. DE C. V. (la "Sociedad") celebrada el día 25 de Agosto de 2005, se resolvió llevar a cabo una fusión de la Sociedad como fusionada, y Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. como fusionante, adquiriendo ésta última la totalidad del patrimonio (activo, pasivo y capital social), de la Sociedad Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. como fusionada.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hacen del conocimiento público los acuerdos de fusión tomados en dicha asamblea, así como del convenio de fusión, los cuales son los siguientes:

1. Fusionar a Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. como sociedad fusionada, con Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. como fusionante.
2. A los efectos de la fusión, se toma como base el balance que se adjunta al presente aviso.
3. El total de capital social traspasado por Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. a Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. asciende a la cantidad de \$248,290,000.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.).
4. Por virtud de la fusión, el capital social de la fusionante, Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V., será aumentado en su porción variable en la cantidad de \$248,290,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), emitiéndose en consecuencia 248,290,000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL) acciones, de la SERIE II, CLASE A-2, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada
5. Por virtud de la fusión, los accionistas de la sociedad fusionada, adoptan los Estatutos Sociales de la fusionante.
6. Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. como fusionante, adquiere el activo y capital y asume todos los pasivos de Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. al 31 de agosto de 2005.
7. Por virtud de la fusión, se canjearán las acciones emitidas por Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. a favor de sus accionistas, por acciones emitidas por Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V., a razón de 1 acción de Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. como sociedad fusionada, por cada acción de Cabi Centros Comerciales, S. A. de C. V. como sociedad fusionante.

El texto íntegro de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. en la que se aprueba la fusión, así como los estados financieros que se anexan a la misma y demás documentación relacionada, quedan en las oficinas de Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V., a disposición de los accionistas de Cabi Bienes Raíces III, S. A. de C. V. y de quienes tengan interés jurídico.

México, D. F., a 25 de agosto de 2005.

(Firma)

Jesús Jerónimo Bugada Piñeiro.
Delegado Especial.

(Firma)

Roberto Méndez Medina.
Delegado Especial.

CABI BIENES RAICES III, S. A..**Balance General**

al 31 Julio, 2005

	July
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	71,831
Cuentas por Cobrar Accionistas	1
Intercompañías	409,996,075
Impuestos a Favor	1,565,247
Total Circulante	411,633,154
OTROS ACTIVOS	
Inversión en Acciones	890,854,705
Total Otros Activos	890,854,705
FIJO	
DIFERIDO	
Depósitos en Garantía	97,700
ISR Diferido	2,277,835
Total Diferido	2,375,535
TOTAL ACTIVO	1,304,863,394
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Intercompañías	481,332,566
Total Corto Plazo	481,332,566
LARGO PLAZO	
TOTAL PASIVO	481,332,566
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	278,224,312
Resultado de Ejercicios Anteriores	312,085,466
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	195,651,947
Efecto Retiro del Minoritario	47,658,944
Efecto Retiro en Inversiones	(10,089,840)
Total Capital Contable	823,530,828
TOTAL CAPITAL	823,530,828
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,304,863,394

(Firma)

C. P. Jesús Rivera Tellez

Gerente de Contabilidad

Cédula Profesional No. 1891697

Estos Estados Financieros se encuentran Auditados a
Diciembre del 2004 y Reexpresados a Julio del 2005

CABI BIENES RAICES III, S. A..
ESTADO DE RESULTADOS
31 Agosto, 2005
del 01/08/2005 al 31/08/2005

	Acumulado
Gastos de Operación	2,018
Utilidad (Pérdida) de Operación	(2,018)
Intereses Ganados	10,304,454
Intereses Pagados (Comisiones/Cargos Bancarios)	(16,727,639) (407)
Utilidad en Cambios	145,151
Pérdida en Cambios	(12,459)
CIF CPR	(19,521)
Resultado Financiamiento	(6,310,420)
Participación en subsidiarias REPOMO	201,217,552 746,833
Otros Ingresos Otros (Gastos)	201,964,385
Utilidad (Pérdida) Antes de Provisiones	195,651,947
PTU del Ejercicio	
UTILIDAD (PÈRDIDA) DEL EJERCICIO	195,651,947

(Firma)
C.P. Jesús Rivera Tellez
Gerente de Contabilidad
Cédula Profesional No. 1891697
Estos Estados Financieros se encuentran Auditados a
Diciembre 2004 y Reexpresados a Julio de 2005

SPORT SOCKS, SA. DE CV. EN LIQUIDACIÓN

Estado de Posición Financiera , Balance General al 31/Dic/2003

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$890,921.88
CUENTAS POR COBRAR		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$890,921.88
DEUDORES DIVERSOS	\$47,659.57	TOTAL DEL PASIVO	\$890,921.88
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$47,659.57	CAPITAL CONTABLE	
INVENTARIOS	\$618,642.33	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
ACTIVO FIJO		RESULTADOS EJERCICIOS ANT.	(\$403,876.45)
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0.00	Utilidad del Ejercicio	\$129,256.47
		TOTAL CAPITAL	(\$224,619.98)
TOTAL ACTIVO	\$666,301.90	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$666,301.90

(Firma)
C. LAZARO OSORNIO Y ESCALONA

**ARRENDADORA FINANCIERA MEXICANA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(Cifras en pesos)**

A C T I V O		P A S I V O	
DISPONIBILIDADES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	\$ 166,595	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1'412,478
INVERSIONES	<u>3'402,119</u>		
		TOTAL PASIVO	\$ 1'412,478
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 20'000,000
		RESERVA DE CAPITAL	1'243,612
		PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-188'218,927
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>169'131,551</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 2'156,236
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 3'568,714</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 3'568,714</u>

Concluidas las operaciones sociales, se liquidará a cada socio su Haber Social a razón de **\$0.11** por acción.

El presente estado de contabilidad se formuló de acuerdo con las reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en la facultad que le confiere los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y 4 fracción III de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Arrendadora Financiera hasta el día de su fecha, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas bancarias y a las normas legales aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

(Firma)
LIC. JORGE ANTONIO MÁRQUEZ SERRALDE
DIRECTOR EJECUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

AVENTIS ANIMAL NUTRITION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 2 DE AGOSTO DEL 2005

<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>
<u>Circulante</u>	<u>Circulante</u>
Efectivo y valores realizados	Circulante
Cuentas por cobrar Cias. Afiliadas	Prestamos bancarios
Compañías afiliadas	Proveedores
I.S.R. por recuperar	I.S.R. Por pagar
I.V.A. Por recuperar	Compañías afiliadas Proveedores
Compañías afiliadas	Otros
	Total del pasivo circulante
	-
	Deuda a largo plazo
Estimacion p/ cuentas de cobro dudoso	
	Suma del pasivo
	-
Inventarios	Invercion de los accionistas
Pagos anticipados	Reembolso de capital contable
	Pasivo Impuesto Diferido ISR y PTU (D-4
	Capital social
Total de activo circulante	-
	Utilidades por aplicar
	Resultado acumulado por actualizacion
	Total de invercion de los accionistas
	-
<u>Suma el activo</u>	<u>Suma el pasivo y la Inv. De accionistas</u>
	-

AVENTIS ANIMAL NUTRITION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2005

<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>
<u>Circulante</u>	<u>Circulante</u>
Efectivo y valores realizados	Circulante
Cuentas por cobrar Cias. Afiliadas	Prestamos bancarios
Compañías afiliadas	Proveedores
I.S.R. por recuperar	I.S.R. Por pagar
I.V.A. Por recuperar	Compañías afiliadas Proveedores
Compañías afiliadas	Otros
	Total del pasivo circulante
406,719	-

Estimacion p/ cuentas de cobro dudoso		Deuda a largo plazo	
		Suma del pasivo	
Inventarios		Invercion de los accionistas	
Pagos anticipados		Pasivo Impuesto Diferido ISR y PTU (D-4)	-478,815
		Capital social	9,889,000
Total de activo circulante	406,719	Utilidades por aplicar	-3,237
		Resultado acumulado por actualizacion	<u>-9,000,229</u>
		Total de invercion de los accionistas	406,719
<u>Suma el activo</u>	<u>406,719</u>	<u>Suma el pasivo y la Inv. De accionistas</u>	<u>406,719</u>

(Firma)

GUILLERMO ALEJANDRO CHAPA AGUILAR
LIQUIDADOR

CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2005
(cifras reexpresadas)

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CIRCULANTE		Capital Social	\$ 65'465,057
Efectivo en Bancos	\$ 29,502	Reserva Legal	\$ 2,254
Deudores Diversos	\$ 11,408	Aport p/fut. Aumentos de Capital	\$ 3'610,000
IVA Acreditable	<u>\$ 127,995</u>	Exc. o insuf. en Capital Contable	\$ 63,773.462
TOTAL ACTIVO CIRC.	<u>\$ 168,905</u>	Resultados Acumulados	\$ (2'454,157)
FIJO:		Resultado del Ejercicio	<u>\$ (664.987)</u>
Terreno	<u>\$2'015,800</u>		
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>\$2'015,800</u>		
TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$2'184,705</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 2'184,705</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Se publica el presente balance de liquidación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 08 de Agosto del 2005.

SR. CARLOS ACOSTA LÓPEZ
LIQUIDADOR
(Firma)

FUSION BIMSA REPORTS SA DE CV Y PRISMA 200 SA DE CV

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifestamos que en asambleas extraordinarias de accionistas celebradas en "BIMSA REPORTS", SA de CV y en "PRISMA 2000", SA de CV, se acordó fusionar ambas sociedades, subsistiendo "BIMSA REPORTS", SA de CV, como sociedad fusionante y extinguiéndose "PRISMA 2000", SA de CV, como sociedad fusionada, de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO.- "BIMSA REPORTS", SA de CV subsistirá como sociedad fusionante y "PRISMA 2000", SA de CV, se extinguirá como sociedad fusionada para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1º de agosto del 2005 y de conformidad a lo establecido en el artículo 225 la fusión surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha en que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio, toda vez que se liquidaran totalmente las deudas a solicitud de cualquier acreedor.

TERCERA.- Se tomaran como base para la fusión las cifras que contienen los Estados de Posición Financiera de las sociedades fusionante y fusionada practicados al 31 de mayo del 2005, mismas que se modificaran con las cifras que contenga la información financiera que al efecto se prepare al 31 de julio del 2005.

CUARTA.- Como resultado de la fusión continuarán rigiendo los estatutos sociales de la sociedad fusionante "BIMSA REPORTS", SA de CV., la sociedad que subsiste con motivo de la fusión continuara siendo administrada por el actual Administrador Único hasta en tanto la asamblea de accionistas no resuelva otra cosa y los apoderados de la sociedad fusionante continuaran ejerciendo las facultades otorgadas.

QUINTA.- Para los efectos de lo establecido en los estatutos y en Ley General de Sociedades Mercantiles, "PRISMA 2000", SA de CV, como sociedad fusionada, conviene en que "BIMSA REPORTS", SA de CV. como sociedad fusionante, asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y derechos que "PRISMA 2000", SA de CV. que como sociedad fusionada tenga a su cargo o su a favor a 31 de julio del 2005.

SEXTA.- "BIMSA REPORTS", SA de CV, como sociedad fusionante, acepta asumir a partir del 1º de agosto del 2005, la totalidad de las deudas y derechos que le correspondan a "PRISMA 2000", SA de CV como sociedad fusionada, al 31 de julio del 2005, por lo que a partir de dicha fecha, la sociedad fusionada dará por vencidas todas sus obligaciones, debiendo "BIMSA REPORTS", SA de CV. como sociedad fusionante, liquidarlas en los mismos plazos pactados originalmente por la sociedad fusionada o de inmediato de conformidad a lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMA.- "BIMSA REPORTS", SA de CV, como sociedad fusionante, a partir de la fecha en que surta efectos entre las partes, será propietaria de todos los derechos de autor o de propiedad industrial, patentes, marcas, diseños, nombres mercantiles, créditos mercantiles y cualquier otro que en su caso pertenezca a "PRISMA 2000", SA de CV.

OCTAVA.- Derivado de la fusión acordada, el capital social variable de "BIMSA REPORTS", SA de CV., como sociedad fusionante, se incrementara a partir del 1º de agosto del 2004, en la cantidad de \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 MN), por lo a partir de esta fecha, se emitirán 12 acciones nominativas con valor nominal de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN), cada una, representativas del capital social variable, mismas que se entregaran al señor CESAR ORTEGA GOMEZ y quedarán integradas al capital social de "BIMSA REPORTS, SA de CV.

NOVENA.- Una vez efectuada la fusión y entregadas, las acciones a que se refiere la cláusula anterior la administración de la sociedad fusionante, deberá de efectuar la inscripción respectiva en el libro de registro de accionistas, con motivo del incremento del capital social.

DECIMA.- El presente convenio, se otorga por duplicado a los veinticuatro días del mes de junio del 2005, quedando un tanto en poder de cada una de las sociedades que se fusionan, "BIMSA REPORTS SA de CV y "PRISMA 2000", SA de CV, a efecto de que el presente convenio debidamente suscrito por los representantes nombrados por de cada una de las sociedades, forme parte integrante de las actas de asamblea de accionistas levantadas

(Firma)
BIMSA REPORTS, SA de CV

Cesar Ortega Gómez

(Firma)
PRISMA 2000, SA de CV

Gerardo Antonio Guerrero Lara

ANEXO "A"
PRISMA 2000, SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL 2005
(En miles de pesos)

	ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE
Bancos	\$ 14,798		Documentos por pagar
Clientes	35,090		Proveedores
Deudores diversos	140,807		Acreedores diversos
Otros activos	231,854	\$ 422,549	Otros pasivos
			\$ 4'412,478
ACTIVO FIJO			CAPITAL
Equipo de oficina	\$ 18,905		Capital social
Equipo de computo	24,466	43,471	R. de ej anteriores
			R. del ejercicio 2005
ACTIVO DIFERIDO			\$ 71,925
Gastos diferidos		664,636	(3'088,753)
			(265,094)
			(3'281,922)
	ACTIVO TOTAL	\$ 1'130,556	PASIVO Y CAPITAL
			\$ 1'130,556

GERARDO ANTONIO GUERRERO LARA

(Firma)

REPRESENTANTE

ANEXO "B"
BIMSA REPORTS SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL 2005
(En miles de pesos)

	ACTIVO		PASIVO	
	CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	\$ 1'442,611		Docs por pagar	\$ 4'867,788
Cientes (neto)	1'392,759		Proveedores	233,156
Deudores diversos	386,960		Acreedores diversos	254,200
Otros activos	4'043,218	\$ 7'265,548	Otros pasivos	7'684,631
				\$ 13'039,775
A LARGO PLAZO			CAPITAL	
Docs por cobrar	\$ 2'795,574		Capital social	\$ 5'074,700
Inversión en acciones	(2'208,685)	586,889	Reserva legal	196,223
			R. de ej. Anteriores	(5'478,539)
FIJO			R. del ejercicio 2005	503,743
Equipo de oficina		1'264,237		296,127
DIFERIDO				
Gastos diferidos		4'219,228		
	ACTIVO TOTAL	\$ 13'335,902	PASIVO Y CAPITAL	\$ 13'335,902

CESAR ORTEGA GOMEZ

(Firma)

REPRESENTANTE

RWD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que la sociedad arriba mencionada celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 31 de mayo de 2005, por la cual acordó fusionarse, con el carácter de sociedad fusionante con **RWD Technologies, S. de R.L. de C.V.** con el carácter de sociedad fusionada.

Asimismo, con fecha 31 de mayo de 2005, **RWD México, S. de R.L. de C.V.** y **RWD Technologies, S. de R.L. de C.V.**, celebraron Convenio de Fusión en el cual se tomaron los siguientes acuerdos, que concuerdan con los adoptados en la asamblea a que se refiere el punto anterior:

PRIMERO: **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** conviene en fusionarse con **RWD TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V.** en términos de lo dispuesto en los artículos 222 a 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando **RWD MEXICO** como sociedad fusionante que subsiste y **RWD TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V.** como sociedad fusionada que desaparece.

SEGUNDO: La fusión surtirá sus efectos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionadas el 1 de junio de 2005 y respecto a terceros en la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión de las sociedades en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal.

TERCERO: Las partes autorizan las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, las deudas de las sociedades que se fusionan se considerarán exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores. Por lo tanto, salvo las excepciones señaladas cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan podrá solicitar el pago inmediato de sus créditos, el cual le será cubierto a la vista en las oficinas de **RWD MEXICO** localizadas en San Luis Potosí 211, Desp. 100, Col. Roma, 06700 México, Distrito Federal, México, en días y horas hábiles.

CUARTO: Se acuerda aumentar el capital social en su parte variable de **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** en la suma de \$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.).

Dicho aumento por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.), esta representado por 2 (dos) partes sociales una con valor de \$2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y otra con valor de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.). Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, **RWD TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V.** entregará a los socios de **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** las 2 (dos) partes sociales antes mencionadas. La distribución se efectuará contra la entrega de los certificados de parte social respectivos.

Por lo que el capital social de **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** ya aumentado por fusión quedará integrado de la siguiente manera:

CAPITAL MINIMO FIJO		
SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
RWD Technologies, Inc.	1	\$100,000.00
RWD Holdings LLC	1	\$1,000.00
TOTAL	<u>2</u>	<u>\$101,000.00</u>
CAPITAL VARIABLE		
SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
RWD Technologies, Inc.	1	\$2,999.00
RWD Holdings LLC	1	\$1.00
TOTAL	<u>1</u>	<u>\$3,000.00</u>

QUINTO: Como consecuencia de la fusión, los activos, pasivos y capital de la sociedad **FUSIONADA** se transmitirán a **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** y se considerarán como activos, pasivos y capital de ésta última, por lo que se autoriza efectuar los ajustes de asientos necesarios en los libros de contabilidad y demás registros de **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.**.

Asimismo, todos los empleados de la sociedad **FUSIONADA** pasarán a ser empleados de la sociedad **FUSIONANTE**, quien asumirá todas las responsabilidades laborales inherentes como patrón sustituto.

BALANCES AUDITADOS AL 31 DE MAYO DE 2005 DE RWD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Activo	
Activo corriente	
Impuesto sobre la renta prepago	3,460
<hr/>	
Total activo corriente	3,460
<hr/>	
Total activo	\$ 3,460
<hr/>	
Pasivo	
Pasivo corriente	
Intercompañías	4,751,778
Impuestos a pagar	3,929
<hr/>	
Total pasivo	4,755,707
<hr/>	
Capital	
Capital social	101,000
Ganancias acumuladas	(4,992,795)
Perdida del ejercicio	139,548
<hr/>	
Total capital	(4,752,247)
<hr/>	
Total pasivo mas capital	\$ 3,460

BALANCES AUDITADOS AL 31 DE MAYO DE 2005 DE RWD TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

Activo	
Activo corriente	
Impuesto sobre la renta prepago	0
<hr/>	
Total activo corriente	0
<hr/>	
Total activo	\$ 0
<hr/>	
Pasivo	
Pasivo corriente	
Intercompañías	26,331
Impuestos a pagar	
<hr/>	
Total pasivo	26,331

Capital	
Capital social	3,000
Ganancias acumuladas	(30,205)
Perdida del ejercicio	874
Total capital	(26,331)
<hr/>	
Total pasivo mas capital	\$ 0

FORMA DE EXTINCION DE PASIVOS DE RWD TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA).

Como consecuencia de la fusión todos y cada uno de los pasivos de la sociedad fusionada (RWD Technologies, S. de R.L. de C.V.) se considerarán como pasivos de la sociedad fusionante (RWD México, S. de R.L. de C.V.).

(Firma)

JOSE LUIS VILLEGAS MONTES
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

RWD TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que la sociedad arriba mencionada celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 31 de mayo de 2005, por la cual acordó fusionarse, con el carácter de sociedad fusionada con **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** con el carácter de sociedad fusionante.

Asimismo, con fecha 31 de mayo de 2005, **RWD México, S. de R.L. de C.V.** y **RWD Technologies, S. de R.L. de C.V.**, celebraron Convenio de Fusión en el cual se tomaron los siguientes acuerdos, que concuerdan con los adoptados en la asamblea a que se refiere el punto anterior:

PRIMERO: **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** conviene en fusionarse con **RWD TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V.** en términos de lo dispuesto en los artículos 222 a 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando **RWD MEXICO** como sociedad fusionante que subsiste y **RWD TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V.** como sociedad fusionada que desaparece.

SEGUNDO: La fusión surtirá sus efectos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionadas el 1 de junio de 2005 y respecto a terceros en la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión de las sociedades en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal.

TERCERO: Las partes autorizan las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, las deudas de las sociedades que se fusionan se considerarán exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores. Por lo tanto, salvo las excepciones señaladas cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan podrá solicitar el pago inmediato de sus créditos, el cual le será cubierto a la vista en las oficinas de **RWD MEXICO** localizadas en San Luis Potosí 211, Desp. 100, Col. Roma, 06700 México, Distrito Federal, México, en días y horas hábiles.

CUARTO: Se acuerda aumentar el capital social en su parte variable de **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** en la suma de \$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.).

Dicho aumento por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.), esta representado por 2 (dos) partes sociales una con valor de \$2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y otra con valor de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.). Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, **RWD TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V.** entregará a los socios de **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** las 2 (dos) partes sociales antes mencionadas. La distribución se efectuará contra la entrega de los certificados de parte social respectivos.

Por lo que el capital social de **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** ya aumentado por fusión quedará integrado de la siguiente manera:

CAPITAL MINIMO FIJO		
SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
RWD Technologies, Inc.	1	\$100,000.00
RWD Holdings LLC	1	\$1,000.00
TOTAL	2	\$101,000.00

CAPITAL VARIABLE		
SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
RWD Technologies, Inc.	1	\$2,999.00
RWD Holdings LLC	1	\$1.00
TOTAL	1	\$3,000.00

QUINTO: Como consecuencia de la fusión, los activos, pasivos y capital de la sociedad **FUSIONADA** se transmitirán a **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.** y se considerarán como activos, pasivos y capital de ésta última, por lo que se autoriza efectuar los ajustes de asientos necesarios en los libros de contabilidad y demás registros de **RWD MEXICO, S. de R.L. de C.V.**

Asimismo, todos los empleados de la sociedad **FUSIONADA** pasarán a ser empleados de la sociedad **FUSIONANTE**, quien asumirá todas las responsabilidades laborales inherentes como patrón sustituto.

BALANCES AUDITADOS AL 31 DE MAYO DE 2005 DE RWD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Activo	
Activo corriente	
Impuesto sobre la renta prepago	3,460
<hr/>	
Total activo corriente	3,460
<hr/>	
Total activo	\$ 3,460
<hr/>	
Pasivo	
Pasivo corriente	
Intercompañías	4,751,778
Impuestos a pagar	3,929
<hr/>	
Total pasivo	4,755,707
<hr/>	
Capital	
Capital social	101,000
Ganancias acumuladas	(4,992,795)

Perdida del ejercicio	139,548
Total capital	(4,752,247)
<hr/>	
Total pasivo mas capital	\$ 3,460

BALANCES AUDITADOS AL 31 DE MAYO DE 2005 DE RWD TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

Activo	
Activo corriente	
Impuesto sobre la renta prepago	0
<hr/>	
Total activo corriente	0
<hr/>	
Total activo	\$ 0
<hr/>	
Pasivo	
Pasivo corriente	
Intercompañías	26,331
Impuestos a pagar	
<hr/>	
Total pasivo	26,331
<hr/>	
Capital	
Capital social	3,000
Ganancias acumuladas	(30,205)
Perdida del ejercicio	874
Total capital	(26,331)
<hr/>	
Total pasivo mas capital	\$ 0

FORMA DE EXTINCION DE PASIVOS DE RWD TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA).

Como consecuencia de la fusión todos y cada uno de los pasivos de la sociedad fusionada (RWD Technologies, S. de R.L. de C.V.) se considerarán como pasivos de la sociedad fusionante (RWD México, S. de R.L. de C.V.).

(Firma)

 JOSE LUIS VILLEGAS MONTES
 DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

**INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de no haber sido posible el desahogo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada en primera convocatoria para el día 1 de septiembre de 2005, en virtud de no haberse presentado los accionistas que representaran el quórum necesario para declarar instalada la Asamblea, en términos de lo establecido por el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, se convoca en segunda convocatoria a los accionistas de INMOBILIARIA SAN EDUARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 26 de septiembre de 2005 a las 11:00 horas, en México, Distrito Federal domicilio social de la sociedad, en Avenida Jalisco No. 180, piso 3, Colonia Tacubaya, C.P. 11870, México, D.F., de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación de la persona que presidirá la asamblea, así como del Secretario de la misma.
- III.- Designación de escrutadores de entre los presentes a efecto de que den fe que se encuentra reunido el quórum establecido en los Estatutos sociales para la celebración de la asamblea.
- IV.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- V.- Informe del presidente del Consejo de Administración de la sociedad, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual se deberá referir de manera pormenorizada a los siguientes puntos:
 - a). Estados financieros de la Sociedad de los ejercicios fiscales del 1º de enero al 31 de diciembre respecto de los años 2002, 2003 y 2004.
 - b). Informe de operaciones celebradas durante los períodos correspondientes a los años de 2002, 2003 y 2004.
- VI.- Informe del Comisario respecto de los estados financieros de la Sociedad de los ejercicios fiscales correspondientes a los años de 2002, 2003 y 2004, con base a los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.
- VII.- Discusión y aprobación en su caso, de los informes rendidos por el Presidente del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, así como de los estados financieros por los ejercicios fiscales de los años 2002, 2003 y 2004, y resoluciones respecto de la aplicación de resultados.
- VIII.- Ratificación o en su caso designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario, discusión y aprobación.
- IX.- Discusión y en su caso aprobación sobre la revocación de poderes.
- X.- Discusión y en su caso aprobación sobre el otorgamiento de poderes.
- XI.- Asuntos Generales.
- XII.- Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que para acudir a la Asamblea necesitan obtener un pase de admisión en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Durango No. 124, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., exhibiendo para tales efectos los títulos de las acciones o una constancia de que las acciones se encuentran depositadas o afectadas en fideicomiso ante una Institución de Crédito, con cuando menos un día de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea. Asimismo, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los informes a que se refiere el artículo 172 de dicha Ley, se encuentran a disposición de los accionistas en la Secretaría de la Sociedad, desde quince días antes a la fecha establecida en la primera convocatoria para la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2005.

(Firma)

C.P. Constanza Mendoza de Poiré
Comisario

**INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de no haber sido posible el desahogo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada en primera convocatoria para el día 1 de septiembre de 2005, en virtud de no haberse presentado los accionistas que representaran el quórum necesario para declarar instalada la Asamblea, en términos de lo establecido por el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, se convoca en segunda convocatoria a los accionistas de INMOBILIARIA SAN EDUARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 26 de septiembre de 2005 a las 12:00 horas, en México, Distrito Federal domicilio social de la sociedad, en Avenida Jalisco No. 180, tercer piso, Colonia Tacubaya, C.P. 11870, México, D.F., de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación de la persona que presidirá la asamblea, así como del Secretario de la misma.
- III.- Designación de escrutadores de entre los presentes a efecto de que den fe que se encuentra reunido el quórum establecido en los Estatutos sociales para la celebración de la asamblea.
- IV.- Lectura y aprobación de la Orden de día.
- V.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que para acudir a la Asamblea necesitan obtener un pase de admisión en la Secretaria de la Sociedad ubicada en Durango No. 124, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., exhibiendo para tales efectos los títulos de las acciones o una constancia de que las acciones se encuentran depositadas o afectadas en fideicomiso ante una Institución de Crédito, con cuando menos un día de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2005.

(Firma)

C.P. Constanza Mendoza de Poiré
Comisario

**ORBIMOTOR TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

En términos de lo dispuesto por las cláusulas octava, décima, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los estatutos sociales de Orbimotor Tecnología, S.A. de C.V., y de los artículos 178, 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Orbimotor Tecnología, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio ubicado en Paseo de los Laureles 458, Oficina 303, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 01520, en México, Distrito Federal, el día 26 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la conveniencia de aumentar el capital social de Orbimotor Tecnología, S.A. de C.V., en su parte variable.
- II. Asuntos varios

México, Distrito Federal a 2 de septiembre de 2005.

(Firma)

Alfonso Fernández Rosado
Administrador Único

AVISO DE FUSIÓN
“OBRAS EN TELECOMUNICACIONES”, S.A. DE C.V.
 Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
 02 de Mayo de 2005.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles , por medio de la presente y conforme a los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad OBRAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., celebrada a las 10:00 horas del día 02 de Mayo de 2005 dos mil cinco, mediante la cual se aprobó la fusión de la sociedad OBRAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. en su carácter de Fusionante con la sociedad CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LA PAZ, S.A. DE C.V. como fusionada, se publica el balance al 30 de abril de 2005 de la sociedad OBRAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; mismo que fuera utilizado para los acuerdos de la referida fusión.

A C T I V O

**ACTIVO CIRCULANTE	
**EFECTIVO CAJA Y BANCOS	1,531,795.44
Inversiones en valores	259,238,147.84
TOTAL EFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES	260,769,943.28
PAGOS ANTICIPADOS	
ISR RETENIDO POR INVERSIONES TEMPORALES	1,260,829.12
IMPUESTO AL ACTIVO	1,000,508.00
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	2,261,337.12
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	263,031,280.40

A C T I V O F I J O

**PROPIEDADES Y EQUIPO	
INVERSION CONSECCIONES PARA RED DE TELECOMUNICACION	
Derechos de Vía FNM HIST	50,049,002.00
Derechos de Vía FNM ACT	70,862,254.00
TOTAL INVERSION CONSECCIONES PARA RED DE TELECOMUNICACION	120,911,256.00
DEP'N ACUMULADA CONSECCIONES P/RED DE TELECOMUNICACION	
Dep'n Acumulada Derechos de Vía HIST	-5,398,338.00
Dep'n Acumulada Derechos de Vía ACT	-7,643,279.00
TOTAL DEP'N ACUMULADA CONSECCIONES P/RED DE TELECOM	-13,041,617.00
TOTAL INVERSION EN CONSECCIONES P/RED DE TELECOM NETA	107,869,639.00
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	107,869,639.00

A C T I V O D I F E R I D O

INVERSION EN ACTIVOS AMORTIZABLES	
Inversión en Gastos Preoperativos HIST	7,690,013.54
Inversión en Gastos Preoperativos ACT	10,212,205.46
TOTAL INVERSION EN ACTIVOS AMORTIZABLES	17,902,219.00
AMORTIZACION ACUMULADA	
Amort'n Acumulada Gastos Preoperativos HIST	-2,563,337.00
Amort'n Acumulada Gastos Preoperativos ACR	-3,404,071.00
TOTAL AMORTIZACION ACUMULADA	-5,967,408.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO NETO	11,934,811.00
TOTAL ACTIVO	382,835,730.40

P A S I V O

ACREEDORES DIVERSOS	
112401-2002 Bestel Servicios / Ventas	6,853,887.78
112402-2002 Bestel Servicios / Ventas usd convert	251,900,780.79
	258,754,668.57

TOTAL CUENTAS POR PAGAR ACREEDORES	<u>258,754,668.57</u>
TOTAL CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	<u>258,754,668.57</u>
IMPUESTOS POR PAGAR	
Impuesto al Valor Agregado por Pagar	
IVA ACREDITABLE 15%	-8,280,692.59
IVA ACREDITABLE 15% PAGADO	-1,004.54
IVA TRASLADADO 15%	5,169,632.43
IMPAC CAUSADO POR PAGAR	<u>5,454.00</u>
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	<u>-3,106,610.70</u>
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>255,648,057.87</u>
PASIVO DIFERIDO	
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	
ISR DIFERIDO CAUSADO	-5,978,406.80
ISR DIFERIDO POR DETERIORO DE PERDIDAS	<u>32,362,724.00</u>
TOTAL OTROS PASIVOS DIFERIDOS	<u>26,384,317.20</u>
TOTAL PASIVO DIFERIDO	<u>26,384,317.20</u>
TOTAL PASIVO	<u>282,032,375.07</u>
	=====
CAPITAL SOCIAL	
Capital Social Fijo	50,000.00
Capital Social Variable	<u>66,071,568.00</u>
TOTAL CAPITAL SOCIAL	66,121,568.00
RESULTADOS ACUMULADOS	
RESULTADO EJERCICIO 2000	-247,337.97
RESULTADO EJERCICIO 2001	-32,408,832.68
RESULTADO EJERCICIO 2002	10,988,927.41
RESULTADO EJERCICIO 2003	-27,086,583.37
RESULTADO EJERCICIO 2004	-318,426.47
EFFECTO ACUMULABLE DE ISR DIFERIDO	<u>-12,042,119.00</u>
	<u>-61,114,372.08</u>
Resultado del ejercicio actual	<u>-380,999.67</u>
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	-61,495,371.75
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
Actualización Capital Social	106,114,092.00
Actualización de Resultados Ejercicios anteriores	-5,996,303.92
Actualización Efecto Acumulable de ISR Diferido	<u>-3,940,629.00</u>
TOTAL ACTUALIZACION DE CAPITAL CONTABLE	<u>96,177,159.08</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>100,803,355.33</u>
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	<u>382,835,730.40</u>

El texto completo de los acuerdos de esta fusión se encuentra a disposición de socios y acreedores en las oficinas de Obras en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
 México, Distrito Federal a 6 de Mayo de 2005
 (Firma)
 C.P. Gerardo Santiago González
 Delegado Especial

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL**EDICTO****EXPEDIENTE: 650/2000****NOTIFICAR A: MARIA DEL CARMEN CABAÑAS TORRES.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY LACOUTURE FORNELLI MAGDALENA** en contra de **MARIA DEL CARMEN CABAÑAS**, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordeno por autos de fechas veinticinco de noviembre, dieciséis de diciembre del dos mil cuatro y ocho de agosto del año en curso. Hacer del conocimiento de la parte demandada la celebración de cesión derechos a que han llegado las partes en cita, **COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S DE R. L. DE C.V** como cedente a favor de **MARIA MAGDALENA LACOUTORE PORNELLI**, en su carácter de cesionaria para que surtan sus efecto.

México, D. F. a 18 de agosto del 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIOR DE LEY
(Firma)

LIC. ARMANDO LARA MARTINEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL)

(Al margen central derecho el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LARDIZABAL Y URIBE.- CHIAUTEMPAN, TLAX.)

E D I C T O

C O N V O Q U E S E personas créanse con derecho bienes pertenecientes sucesión intestamentaria de **JESUS RAMOS DIAZ y/o JESUS RAMOS**, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a deducirlos. Expediente número **724/2004**.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CHIAUTEMPAN, TLAX., JULIO 12 DE 2005.
LA C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LARDIZABAL Y URIBE.

(Firma)

LIC MIRNA CALIXTO PEREZ.

(Al margen inferior un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.)

Publíquese por tres veces durante 30 días en los periódicos Oficial del Gobierno de México D. F. y el periódico de mayor circulación.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- 150 AÑOS IMPARTIENDO JUSTICIA.- JUZGADO 5° CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXPEDIENTE 742/04**)

EDICTO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTURO REYNOSO FIGUEROA, la C. Juez Quinto de lo Civil, ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, se dictó un auto que dice a la letra: -----

México, Distrito Federal a veintiuno de abril del año dos mil cinco.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, . Y por hechas las manifestaciones de la parte actora en este juicio para los efectos de ley, y como lo pide, toda vez que mediante auto de doce de abril actual se ordenó emplazar al demandado por medio de la publicación de edictos que deberán efectuarse por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal, por lo que deberá girarse atento oficio al Director de la citada Gaceta y asimismo, deberán insertarse en los edictos correspondientes el auto admisorio de demanda dictado por este juzgado el trece de septiembre del año dos mil cuatro para los efectos legales a que haya lugar, consecuentemente el presente proveído debe formar parte del auto de doce de abril actual. Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, ASISTIDA DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER PAREDES VARELA. DOY FE.-----

México, Distrito Federal a doce de abril del año dos mil cinco.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en el que se tiene a la actora, realizando las manifestaciones a que se contrae su promoción de cuenta, y toda vez de que en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda para llevar a cabo el emplazamiento del demandado ARTURO REYNOSO FIGUEROA, como se desprende de la razón actuarial del día siete de octubre del año dos mil cuatro, en el cual no fue posible practicar dicha diligencia, por lo que mediante auto de veinte de octubre del año próximo pasado, se ordeno girar atentos oficios al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaria de Transporte y Vialidad y al Instituto Federal Electoral, sin que las dos primeras dependencias en cita hayan proporcionado domicilio de dicha demandada, en razón de que entre sus archivos no fue localizado, y el Instituto Federal Electoral, señaló que encontró como domicilio del demandado el ubicado en la Calle de Juchitepec número 8, Colonia Cumbria Municipio de Cuatitlán Izcalli, Estado de México, por lo que este juzgado mediante auto de siete de diciembre último ordeno girar atento oficio a la mencionada Entidad para llevar a cabo el emplazamiento a juicio del referido demandado, diligencia que no fue posible llevar a cabo atento a la razón de la c. Notificador adscrita al juzgado tercero civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuatitlán, con Residencia en Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, en tal virtud, por los motivos señalados con anterioridad, de que no es posible localizar el domicilio del demandado en este asunto, procesase a emplazar al C. ARTURO REYNOSO FIGUEROA, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante la publicación de edictos que deberán de efectuarse por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndose saber al demandado ARTURO REYNOSO FIGUEROA, a que tiene treinta días para contestar la demanda, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de la demanda y documentos que se acompañan a la misma en la Secretaria de este juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil Licenciado Judith Cova Castillo asistida del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Javier Paredes Varela, con quien actúa y da fe. -----

México, Distrito Federal a trece de septiembre del dos mil cuatro.-----

Con fundamento en los artículos 1055 y 1061 del Código de Comercio, fórmese expediente con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, guárdese en el seguro del Juzgado los documentos base de la acción y regístrese bajo el número 742/2004 en el Libro de Gobierno. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal este Juzgado es competente para conocer del presente juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de sus representantes legales JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JOSE JUNCO CALZON Y JOSE ANTONIO VEGA CAJICA, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de testimonio notarial que exhibe. En base a lo dispuesto por los artículo 1377 al 1381 del Código de Comercio, se admite la presente demanda en la VIA ORDINARIO MERCANTIL y emplácese al demandado, ARTURO REYNOSO FIGUEROA, para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación y acuda a este Juzgado a defender sus derechos. Téngase por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que señala para oír y recibir notificaciones y recoger documentos y valores. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil Licenciada JUDITH COVA CASTILLO asistida del C.

Secretario de Acuerdos Licenciado J. FELIX LOPEZ SEGOVIA. Doy fe.-----

México, D.F., a 21 de abril del 2005
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. JAVIER PAREDES VARELA.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de MARTHA BEATRIZ ALVARADO PÉREZ, expediente número 73/2004, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNÁNDEZ, se dictó el presente proveído que en lo conducente dice:

"... México, Distrito Federal, a quince de agosto del año dos mil cinco ... emplácese a la demandada MARTHA BEATRIZ ALVARADO PÉREZ, haciéndole saber que ha sido demandada por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, las prestaciones que señala en su escrito de demanda, y que se le conceden NUEVE DÍAS hábiles para producir contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que quedan en la Secretaría "A" del Juzgado las copias de traslado de ley a su disposición..."

México, D. F., a 19 de agosto de 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. JOSÉ MARÍA AGUILAR HUEZO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana.....	600.20
Un cuarto de plana	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
